

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXX DICIEMBRE DE 2025 N° 431
DEL 01/12 AL 10/12

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE GOBIERNO

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Juan Cruz Descalzo
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Lic. Valeria Ileana Susperreguy
SECRETARIA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6511 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra como hecho consumado, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Caaguazú N° 1323, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 20, Parcela 1b, Partida N° 193.412, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Fidel Raúl OROS** con D.N.I. N° 4.920.925.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 14044/19 HCD, 4134-17784/19 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1271/25 DE FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6512 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de cuatro (4) viviendas en el predio ubicado en la calle Almagro N° 1830, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 187, Parcela 6, Partida N° 158.011, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Liliana Dolores FERNÁNDEZ** con D.N.I. N° 14.372.172 y el señor **Rubén Ángel FERNÁNDEZ** con D.N.I. N° 13.645.184.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 14999/21 H.C.D., 4134-1958/21 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1272/25 DE FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6513 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, de la construcción con destino a taller de corte de indumentaria en general, depósito, oficina y distribución, en el predio ubicado en la calle Pedro Aquino N° 406, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 260, Parcela 27, Partida N° 145.643 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Antonio LUVERA** con D.N.I. N° 94.100.320.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1° de la presente ordenanza, el uso comercial del rubro **“TALLER DE CORTE DE INDUMENTARIA EN GENERAL, DEPÓSITO OFICINA Y DISTRIBUCIÓN”** a favor del señor **Antonio LUVERA** con D.N.I. N° 94.100.320.

Artículo 3°: Lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 15151/21 HCD, 4134 - 3393/21 DE.

Artículo 4°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 6°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1273/25 DE FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6514 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de ampliación de plano de obra, de la construcción con destino a local comercial, en el predio ubicado en la avenida Int. Carlos Ratti N° 1796, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 81, Parcela 1, Partida N° 28.774, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Leandro Nicolás CELLILLI** con D.N.I. N° 35.347.150.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos

por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 15179/21 H.C.D., 4134-3804/21 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1274/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6515 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle La Pialada N° 3341, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 25, Parcela 22c, Partida N° 291.910, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Adrián Luciano BIASOTTI** con D.N.I. N° 25.646.464.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16590/25 H.C.D., 4134-23062/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1275/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6516 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra nueva, con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Honorio Pueyrredón N° 1441, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Fracción 8, Parcela 28, Partida N° 137.929, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento

Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Claudia Bibiana SASSONI** con D.N.I. N° 18.390.491.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16765/25 H.C.D., 4134-24394/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1276/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6517 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Venancio Flores N° 623, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 339, Parcela 19, Partida N° 10.379, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **María CAUTERUCCIO** con D.N.I. N° 93.186.831; **Rafaela CASELLA** con D.N.I. N° 13.458.887 y los señores **Juan Armando CASELLA** con D.N.I. N° 16.912.177 y **Hernando CASELLA** con D.N.I. N° 23.174.670.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16792/25 H.C.D., 4134-24732/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1277/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6518 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle La Pialada N° 3545, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 27, Parcela 10a, Partida N° 189.967, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de **FIDEICOMISO CASSIS**.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16840/25 H.C.D., 4134-25598/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1278/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6519 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado, con destino a oficinas y depósito, en el predio ubicado en la calle Cerrito N° 1107, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Quinta 24, Parcela 3A, Partida N° 53.163, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **MACROY S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16849/25 H.C.D., 4134-25798/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1279/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6520 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar en el predio ubicado en la calle Rubén Darío N° 3943, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 246, Parcelas 6 y 7, Partidas N° 189.726 y 189.727, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Antonio ARMENTANO** con D.N.I. N° 22.351.288.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16853/25 H.C.D., 4134-25867/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1280/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6521 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino vivienda multifamiliar en la calle Gauchos de Güemes N° 2199, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 109, Parcelas 18D y 19A, Partidas N° 141.853 y N° 141.854, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO GAUCHOS DE GÜEMES**.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16854/25 H.C.D., 4134-25885/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1281/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

ORDENANZA N° 6522 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino vivienda multifamiliar, en la calle La Coyunda N° 2398, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 128, Parcelas 9a, 11 y 12, Partidas N° 71.681, 71.683 y N° 71.684, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO LA COYUNDA PARQUE LELOIR**.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16855/25 H.C.D., 4134-25887/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1282/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

ORDENANZA N° 6523 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino vivienda multifamiliar en la calle Gral. José G. de Artigas N° 375, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 331, Parcela 23A, Partida N° 24.642, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **CONCRETO DESARROLLOS S.R.L.**

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16857/25 H.C.D., 4134-25899/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1283/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

ORDENANZA N° 6524 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a vivienda multifamiliar en la calle Posta de Pardo N° 826, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 18, Parcela 20b, Partida N° 114.762, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Adrián Gustavo DE WITTE** con D.N.I. N° 21.707.587.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16870/25 H.C.D., 4134-25934/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1284/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

ORDENANZA N° 6525 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a locales comerciales, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón N° 6585, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 76, Parcelas 13b, 15a, 15b y 16t, Partidas N° 63.253, N° 701.369, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **José Luis GONZÁLEZ** con D.N.I. N° 17.295.956.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16876/25 H.C.D., 4134-25981/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el

artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1285/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6526 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle De Los Baqueanos N° 1898, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 22, Parcela 12a, Partida N° 40.652, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **ROS II S.A.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16894/25 H.C.D., 4134-26129/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1286/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6527 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar, local comercial y depósito, en el predio ubicado en la calle Filipinas S/N° entre Los Cardales y Los Paraísos, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 115, Parcela 4, Partida N° 216.547, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Claudia Noemí DÍAZ** con D.N.I. N° 32.333.253.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos

por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16899/25 H.C.D., 4134-26147/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1287/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6528 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Manuel Alberti s/n° entre Atacama y Tte. Cnel. Manuel Besares, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 390, Parcelas 6 y 7, Partidas N° 142.234 y N° 142.235, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Miguel BRUERA** con D.N.I. N° 8.528.972.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16900/25 H.C.D., 4134-26148/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1288/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6529 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Catalina Badaracco N° 360, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 67, Parcela 3a, Partida N° 39.781, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo

Municipal, a favor de la señora **María Alejandra PREZIOSO** con D.N.I. N° 28.285.217 y los señores **Walter Daniel PREZIOSO** con D.N.I. N° 23.678.975, **Carlos Alberto PREZIOSO** con D.N.I. N° 20.420.880 y **Roberto Marcelo PREZIOSO** con D.N.I. N° 22.134.581.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16904/25 H.C.D., 4134-26222/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1289/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6530 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a vivienda multifamiliar en la calle Gauchos de Güemes N° 2250, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 109, Parcelas 23-24-25, Partidas N° 98.463, N° 98.464, y N° 98.465 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Carlos Ignacio PADULLES** con D.N.I. N° 22.684.814.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16907/25 H.C.D., 4134-26237/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1290/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6531 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a viviendas multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Gauchos de Güemes esquina De la Huella, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 127, Parcela 13, Partida N° 105.141, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Gustavo Lucio GONZÁLEZ** con D.N.I. N° 22.054.388.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16908/25 H.C.D., 4134-26250/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1291/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6532 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase a **Sonia María Griselda DI ORIO** con D.N.I. N° 11.429.715, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Gabriela Mistral N° 1350, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1°, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1292/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6533 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, de la construcción con destino a vivienda multifamiliar y cocheras, en el predio ubicado en la calle La Pialada N° 1261, denominado catastralmente como Cir-

cunscripción IV, Sección M, Quinta 27, Parcelas 8a y 9a, Partidas N° 291.173 y N° 189.966 respectivamente, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de **FIDEICOMISO LA PIALADA ITUZAINGÓ**.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16910/25 H.C.D., 4134-26308/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1293/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6534 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano, de la construcción con destino vivienda multifamiliar y cocheras, en el predio ubicado en la calle De Los Payadores N° 259, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 21, Parcela 12, Partida N° 291.061, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Marcela Fabiana CHANAMPA** con D.N.I. N° 21.532.275.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16913/25 H.C.D., 4134-26330/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1294/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6535 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, de la construcción de vivienda unifamiliar y local comercial en el predio ubicado en la calle Francisco Ramírez s/N°, entre las calles Los Recuerdos y Zapala, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 205, Parcela 30, Partida N° 187.705 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Hui YAN** con D.N.I. N° 95.359.369.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la habilitación comercial en el uso de un establecimiento dedicado al rubro “**AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES**”, a favor de la señora **Yufeng LIN** con D.N.I. N° 96.244.351.

Artículo 3°: Lo dispuesto en los artículos 1° y 2°, se otorgan con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 15151/21 HCD, 4134 - 3393/21 DE.

Artículo 4°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5°: En caso de producirse la tercerización en la comercialización de productos de verdulería, granja, fiambrierías u otros, deberá contratarse y/o emplearse en su totalidad al personal con domicilio real, en el Municipio de Ituzaingó, como requisito adicional a las normas vigentes, caso contrario, la habilitación caducará en forma inmediata.

Artículo 6°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.-

Artículo 7°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1295/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6536 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a vivienda multifamiliar en la calle Felipe Boero N° 3980, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 30, Parcela 2, Partida N° 132.918, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Haydee PONZIO** con D.N.I. N° 12.349.838 y el señor **Mariano Agustín RIZK** con D.N.I. N° 33.557.891.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16919/25 H.C.D., 4134-26399/25 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el

artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1296/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6537 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, con destino a vivienda multifamiliar en la calle Julián Balbín N° 958, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Manzana 48, Parcela 17, Partida N° 218.576, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Marina LOMBARDO** con D.N.I. N° 18.340.117.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el expediente N° 16921/25 H.C.D., 4134-26415/25 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1297/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6538 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Modifícase el artículo 9.4 “Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones” de la Ordenanza N° 0139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835, en las Hojas de Zona correspondientes a ZDF (Zona de Desarrollo Futuro) y UE (Uso Específico) y la incorporación de la ZCUA (Zona Corredor Urbano Ambiental), las cuales quedarán redactadas conforme al siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 58 de este Boletín).

Artículo 2º: La Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Ur-

bano y Ambiente procederá a la confección del Texto Ordenado del Código de Planeamiento Urbano del Municipio, Ordenanza N° 0139 y sus modificaciones.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1298/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6539 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase a **Jordán OSTOJIC**, con D.N.I. N° 7.796.198, en representación de la **Parroquia Santos Ángeles Custodios**, al uso de los espacios públicos, en el horario de 17:00 a 19:00 horas, los días y lugar en que se ubican las Ermitas y que se detallan a continuación, con motivo de realizar misas por el tiempo de Adviento.

04/12/25: Ermita de Nuestra Sra. de Lourdes ubicada en Ventura Alegre y 24 de Octubre

18/12/25: Ermita de Nuestra Sra. de San Nicolás ubicada en H. Dunant y Cuyo.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1299/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6540 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0711/25, por el cual se autorizó al **Jardín de Infantes N° 903 “Guillermina de Levaggi”** a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Tabaré, entre Lorenzo Caro y Fragata Sarmiento, el día 19 de septiembre de 2025, con fecha alternativa el día 23 de septiembre en caso de mal tiempo, con motivo de la realización de los festejos por el 50º Aniversario de su fundación, a llevarse a cabo en el frente de la citada Institución, ubicada en la calle Tabaré N° 367.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1300/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6541 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0721/25, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento **“Feria Lupita Diseño y Arte”**, que se llevó a cabo los días 09 y 10 de agosto de 2025 en Avda. Fleming, entre las calles León Bloy y Metchnicoff, autorizando la utilización de la mencionada arteria y el corte de tránsito vehicular de la misma.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1301/25 DE

FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6542 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0674/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de un evento conmemorativo por el **Día de la Independencia y el 30° Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó**, organizado por la Jefatura de Inspección Distrital, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con la participación de las instituciones educativas, culturales, sociales y vecinales de Ituzaingó, llevado a cabo el día 08 de julio del corriente año, en la Plaza “San José”, ubicada en la intersección de las calles Prof. Juan Carlos Bagnat, Castelar, Santa Cruz y Gral. Fructuoso Rivera, y se autorizó el uso del citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1302/25 DE FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6543 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0684/25 por el cual se declaró de Interés Municipal la “Peña Escolar” en conmemoración por el Día de la Independencia, llevada a cabo el día 08 de julio de 2025, organizada en forma conjunta por la Escuela de Educación Secundaria N° 11, con la Escuela Primaria N° 9 “Comandante Luis Piedrabuena”, el Jardín de Infantes N° 904, comisiones del Programa Fines de las sedes “Manitos Sucias” y Centro de Desarrollo Social San Antonio, y se autorizó al corte de tránsito vehicular de la calle Caaguazú, entre Domingo Olivera y 24 de Octubre.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1303/25 DE FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6544 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0733/25 por el cual se autorizó a las Parroquias que conforman el decanato de Ituzaingó a la realización de la “**Peregrinación Diocesana al Santuario de San Cayetano**”, llevada a cabo el día sábado 26 de julio de 2025, y al corte de tránsito vehicular de la calle Gral. Lucio Mansilla entre las calles Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel Soler, y de las calles Gral. Miguel Soler, entre Gral. Lucio N. Mansilla y Cnel. Pablo Zufriategui, y Cnel. Pablo Zufriategui hasta su intersección con la Avda. Santa Rosa.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1304/25 DE FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6545 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0732/25 por el cual se autorizó a la **Escuela de Educación**

Especial y Modelo “Pablo Picasso” a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle 26 de Abril entre las calles Suboficial Perdomo y Albert Schweitzer, el día 19 de julio de 2025, con motivo de la realización de una Peña en conmemoración del Día de la Independencia.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1305/25 DE FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6546 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0677/25, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una actividad evangelística por la celebración del **Día de la Niñez**, organizada por la **Comunidad Cristiana “Belén”** de la **Asociación “La Iglesia de Dios”**, llevada a cabo el día 16 de agosto de 2025, en el horario de 14:00 a 17:30 horas, en la calle Oribe entre Lola Mora y Santos Dumont, y se autorizó a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria en el horario indicado.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1306/25 DE FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6547 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0894/25, mediante el cual se declaró de Interés Municipal, la realización del evento denominado “**Reconocimiento a la Actitud Belgraniana**”, organizado por el “**Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**”, el cual se llevó a cabo el día 04 de octubre de 2025, entre las 17:00 y las 20:00 horas, en el Auditorio Néstor Kirchner, y se autorizó el uso del citado espacio municipal.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1307/25 DE FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6548 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0915/25 por el cual se autorizó a la **Comunidad Educativa Parroquial San Judas Tadeo**, a utilizar la vereda frente a la **Escuela Parroquial San Judas Tadeo**, sita en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 848, entre calles Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Gral. Miguel E. Soler, el día 13 de septiembre de 2025, a los fines de realizar el Evento denominado “**Feria de Emprendedores Florecer**”.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1308/25 DE FECHA 10/12/2025.

* * * * *

ORDENANZA N° 6549 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0748/25, modificado por el Decreto N° 0903/25, mediante el

cual se declaró de Interés Municipal la presentación de las **Muestras Artísticas**, realizadas por las escuelas del distrito, en conmemoración del 30° Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó, organizada por la **Jefatura Distrital Ituzaingó, Región 8**, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo los días 05 y 06 de noviembre de 2025, en el Teatro “Gran Ituzaingó”.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1309/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6550 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0907/25, mediante el cual se declaró de Interés Municipal la realización del 6° Encuentro de Handball, organizado por el **Centro de Educación Física N° 163**, dirigido al ciclo básico de las Escuelas Secundarias de nuestro distrito, llevado a cabo el día 16 de septiembre de 2025, en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, y se autorizó al uso del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1310/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6551 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0958/25 por el cual se autorizó a la **Parroquia Nuestra Señora de Lourdes**, a hacer uso de la Plaza “Barrio Nuevo”, ubicada en la intersección de las calles El Chacho y Fitz Roy, para la realización de un evento religioso, en el marco del ofrecimiento de una novena a la Virgen del Rosario de San Nicolás, llevado a cabo el día 23 de septiembre de 2025, y a efectuar el corte de tránsito vehicular en la calle El Rancho, frente a la referida Parroquia, entre las calles El Chacho y Del Pretal, el día 25 de septiembre de 2025, con motivo de celebrar las Fiestas Patronales de la referida encarnación de la Virgen María.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1311/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6552 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0981/25, mediante el cual se autorizó a la **Escuela de Educación Secundaria N° 11 “María Eva Duarte”** a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Caaguazú, el día 30 de septiembre de 2025, en el horario entre las 10:30 a las 12:00 horas, con motivo de la celebración de un acto de señalización de la distancia entre las Escuelas del Polo Educativo Sur y las Islas Malvinas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1312/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6553 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1036/25, por el que se declaró de Interés Municipal la realización de la 51° Peregrinación Juvenil a Lujan, llevada a cabo el día 04 de Octubre de 2025, y se autorizó el corte de las calles por las que se desplazó la misma.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1313/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6554 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo Marco de Cooperación suscrito el día 08 de octubre de 2025, entre el Departamento Ejecutivo y el Polo de Tecnología Informática de la Ciudad de Buenos Aires Asociación Civil, destinado a la promoción de acciones vinculadas a la formación de talento y primer empleo, al fomento de empresas IT del municipio, otorgándoles la disponibilidad de formar parte del Polo, al ofrecimiento de servicios relacionados a la informática y a la exposición y difusión de temáticas de innovación y servicios tecnológicos.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1314/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6555 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Convalídase el **Convenio de Constitución Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón**, suscrito entre el Departamento Ejecutivo y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con los Municipios de Berazategui, Ezeiza, Florencio Varela, La Matanza, Merlo, Moreno, Presidente Perón y San Vicente, con la finalidad de coadyuvar a la construcción y gestión de la mencionada Autopista, la cual conformara una vez concluida el tercer cordón de circulación de la Región Metropolitana de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1315/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6556 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscrito el día 13 de noviembre de 2025, entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se otorgó a esta comuna un subsidio destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra municipal “Centro de Atención Primaria

González Otharán”, por la suma de hasta Pesos doscientos veintinueve millones quinientos mil (\$ 229.500.000,00).

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1316/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

ORDENANZA N° 6557 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal un evento denominado “**FIESTA PATRONAL EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN DE SUMAMPA**”, el día sábado 16 de Noviembre de 2025, en el horario de 10:00 a 18:30 horas.

Artículo 2º: Autorízase a **Jorge Luis RODRÍGUEZ** con D.N.I. N° 4.555.638, en representación de la **Capilla de NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN DE SUMAMPA de Ituzaingó**, realizar el corte de tránsito vehicular de las calles Del Mangrullo, Del Ombú, Gorostiaga, El Pórtico, finalizando en la intersección de las calles Gorostiaga y Del Mangrullo, con el objeto de realizar una celebración religiosa y cultural por la “**FIESTA DE LA VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN DE SUMAMPA**”, el día sábado 16 de Noviembre de 2025, en el horario de 10:00 a 18:30 horas.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1317/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

ORDENANZA N° 6558 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural la Asociación Coral “**Lorenzo Perosi**”, a 75 años de su nacimiento. Coro vocacional de Ituzaingó y alrededores, el Perosi sostiene la excelencia artística y el compromiso comunitario.

Artículo 2º: Comuníquese al Sr. Diego Lenger, Director Artístico de la Asociación Coral “**Lorenzo Perosi**”.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1318/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

ORDENANZA N° 6559 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal, a la saga de la obra “**ITUZAINGÓ, MI PUEBLO...150 AÑOS**” PARTE II, III Y IV, de la autora **Susana Beatriz ORLANDI**, para fortalecer y apoyar esta iniciativa, dada su importancia social y contribución a la cultura.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1319/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

ORDENANZA N° 6560 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir en Comodato a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Seguridad, los inmuebles que alquile la Comuna con destino al funcionamiento de las distintas Dependencias Policiales y de Seguridad, como así también los vehículos adquiridos por el Municipio afectados al servicio de seguridad pública, conforme convenios suscriptos oportunamente entre la Municipalidad y el Ministerio de Seguridad, en orden a la mutua colaboración y con el objeto de optimizar la prestación del servicio de Policía de Seguridad y Prevención del Delito que presta la policía provincial.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1320/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

ORDENANZA N° 6561 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 0191/25, por el cual se estableció, a partir del día 1º de marzo de 2025, un Adicional por Bloqueo de Título de hasta el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, de conformidad con las disposiciones del artículo 8º, inciso g), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, destinado al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con título de ingeniero agrónomo, que desempeñe tareas en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que se encuentre matriculado en el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1321/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

ORDENANZA N° 6562 Fecha: 03/11/2025

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud del Municipio de Ituzaingó el Programa “**DIFUSIÓN DE LA LEY 27.447 E INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE DONACIÓN PRE-SUNTA DE ÓRGANOS: CÉLULAS Y TEJIDOS DE ORIGEN HUMANO**” a realizarse en Escuelas Secundarias, tanto de gestión pública como privada, Organizaciones No Gubernamentales, Clubes Sociales y toda otra Entidad que lo requiera.

Artículo 2º: El programa tiene por objeto la difusión de los objetivos de la Ley 27.447 conocida como “**Ley Justina**” sobre donación de órganos; los derechos que asisten a los donantes y receptores, y las obligaciones de los profesionales e instituciones médicas intervinientes; así como la concientización sobre la importancia de la solidaridad y el altruismo que ello implica en la sociedad.

Artículo 3º: Serán destinatarios del Programa: En el caso de las Escuelas Primarias y Secundarias; Estudiantes del 5 º y 6º año; sus padres; los Docentes de las mismas y su personal no docente,

pudiendo otorgarse puntaje por participación a estos dos últimos. En los demás casos serán destinatarias todas las personas que deseen participar.

Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con Organizaciones No Gubernamentales y/o con los Ministerios de Salud de la Nación y/o de la Provincia de Buenos Aires para la realización de charlas de difusión; capacitaciones y talleres inherentes al cumplimiento de esta Ordenanza cuando no esté al alcance del Municipio la realización de los mismos.

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a destinar los recursos que considere necesarios y suficientes para la ejecución de este Programa y a incluir un folleto de difusión y concientización por año en fecha 30 de mayo, en conmemoración del Día Nacional de la Donación de Órganos en la distribución de la factura de la Tasa Por Servicios Generales.

Artículo 6°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1322/25 DE FECHA 10/12/2025.

ORDENANZA N° 6563 Fecha: 03/11/2025

“Título 1° - Del Cálculo de Recursos y Presupues-
to de Gastos
Capítulo 1° - Calculo de Recursos

Artículo 1°: Apruébanse los formularios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,10, 11 y 12 correspondientes al esquema de Presupuesto de Gastos por Programa y establécese la Programación de los Recursos para el Ejercicio 2026, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial N° 2980/00.

Artículo 2°: Estímase en la suma de **Pesos Ochenta y siete mil cuatrocientos nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con veinte centavos (\$ 87.409.545.935,20)**, el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital, destinados a financiar las erogaciones a que se refiere el Capítulo 2°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	87.249.545.935,20
Ingresos de Capital	160.000.000,00

Artículo 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos I, II y III de la presente Ordenanza.

Capítulo 2° - Presupuesto de Gastos

Artículo 4°: Fijase en la suma de **Pesos Ochenta y siete mil cuatrocientos nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con veinte centavos (\$ 87.409.545.935,20)**, el total de las Erogaciones del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2026, con destino al Departamento Ejecutivo y al H. Concejo Deliberante, según se indica a continuación:

Clasificación	Monto
---------------	-------

Gastos Corrientes	81.470.192.322,24
Gastos de Capital	839.353.612,96
Aplicaciones Financieras	5.100.000.000,00
Erogaciones Totales	87.409.545.935,20
Jurisdicción	Monto
Departamento Ejecutivo	85.928.550.991,76
Departamento Deliberativo	1.480.994.943,44
Total	87.409.545.935,20

Artículo 5°: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto del gasto hasta nivel de partida principal, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII de la presente Ordenanza.

Artículo 6°: Apruébase la Cuenta Ahorro de Inversión y Financiamiento y el Presupuesto de Gastos con Perspectiva de Género, de acuerdo al detalle obrante en los Anexos IX y X de la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Apruébase la apertura de los créditos establecidos por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de Programas, Proyectos, Actividad Central, Actividad Específica y Partidas no Asignables a Programas.

Artículo 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, a distribuir los créditos referidos en el artículo precedente, hasta el nivel de desagregación que estimen pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes, por aplicación del Decreto Provincial N° 2980/00.

Artículo 9°: El Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, podrán disponer las reestructuraciones, modificaciones o adecuaciones de créditos y creación de Jurisdicciones, Categorías Programáticas o Partidas Presupuestarias que consideren necesarias a raíz de la caducidad, modificación o imposibilidades contingentes de realización de las Categorías Programáticas existentes en el Presupuesto de Gastos, dentro de las sumas asignadas a cada Departamento, por la presente Ordenanza.

Título 2° - Del Personal
Capítulo 1° - Del Departamento Ejecutivo

Artículo 10°: Fijase en mil doscientos trece (1.213) el total de cargos correspondientes a los distintos agrupamientos de la Planta Permanente, Directivos y Superior del Departamento Ejecutivo. Establécese en ciento treinta y uno (131) el número de cargos afectados al agrupamiento docente y en ocho (8) el de la Carrera Médica Hospitalaria. Fijase en setecientos veinte cuatro (724) el total de cargos correspondientes a la Planta Temporal del Departamento Ejecutivo.

Artículo 11°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redistribuir y/o crear entre las distintas Categorías Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requiera para el cumplimiento de cada programa y según estime necesario, dictando a tal fin el acto administrativo pertinente.

Artículo 12°: Fijase el sueldo mínimo del trabajador municipal con jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, de acuerdo al siguiente detalle:

Agrupamiento	Salario mínimo	
Personal de Servicio	\$ 303.078,00	Pesos Trescientos tres mil setenta y ocho.
Personal Obreiro	\$ 303.078,00	Pesos Trescientos tres mil setenta y ocho.
Personal Administrativo	\$ 283.642,00	Pesos Doscientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos.
Personal Técnico	\$ 305.033,00	Pesos Trescientos cinco mil treinta y tres.
Personal Profesional	\$ 321.365,00	Pesos Trescientos veintiún mil trescientos sesenta y cinco.
Técnico Superior	\$ 315.804,00	Pesos Trescientos quince mil ochocientos cuatro.

Artículo 13°: Establécese que la remuneración a los trabajadores integrantes del “Cuerpo de Notificadores Domiciliarios” y el de “Gestores Judiciales y Extrajudiciales” se ajustará al siguiente detalle:

- a) **Notificadores Domiciliarios:** Seis coma cinco por ciento (6,5%) del total intimado y efectivamente ingresado, dentro de los noventa (90) días de efectuada la notificación, en la modalidad efectivo, débito o mediante planes de pago, mientras estos no decaigan, distribuido el cuatro coma cinco por ciento (4,5%) en forma directa al notificador y el dos por ciento (2%) restante, se repartirá en partes iguales entre todos los integrantes, en forma proporcional al trabajo realizado; en caso de cese del trabajador, tendrá derecho a percibir la remuneración prevista, durante los tres meses posteriores al mismo.
- b) **Fiscalizadores Tributarios:** Ocho por ciento (8%) sobre los importes liquidados, intimados y efectivamente ingresados de ejercicios vencidos, distribuidos el setenta por ciento (70%) del monto en forma individual, de acuerdo al resultado de cada inspección realizada y el restante treinta por ciento (30%) dividido en partes iguales entre los integrantes de esta categoría.
- c) **Personal administrativo:** Uno por ciento (1%) sobre los ingresos totales del cuerpo de Notificadores Domiciliarios, dividido en partes iguales entre cada uno de los integrantes, en forma proporcional a los días trabajados.
- d) **Supervisores:** Dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre los ingresos totales del cuerpo de Notificadores Domiciliarios, dividido en partes iguales entre cada uno de los integrantes, en forma proporcional a los días trabajados.
- e) **Gestores Judiciales y extrajudiciales:** Hasta el veinte por ciento (20%) sobre los importes liquidados, intimados y efectivamente ingresados por la gestión de los profesionales actuantes, de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Departamento Ejecutivo.

Los trabajadores afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas Municipales, percibirán un viático diario de Pesos Dos mil ochocientos treinta y cinco (\$ 2.835,00).

Artículo 14°: Establécese el monto de la Bonifica-

ción Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo al personal docente con Horas Cátedra de Educación Física en la suma mensual de Pesos Ciento quince mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 115.248,00).

Artículo 15°: Establécese para los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales que tiene a cargo las tareas de comunicación a los vecinos del Distrito en lo que hace a la actividad institucional, un viático diario de Pesos Dos mil ochocientos treinta y cinco (\$ 2.835,00).

Artículo 16°: Fijase la Bonificación Remunerativa, No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma mensual de Pesos Cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve (\$ 52.769,00) que se abonará al personal que tenga a su cargo la conducción de dichos vehículos.

Artículo 17°: Fijase la Bonificación Remunerativa No Bonificable denominada “Operador Vial de Maquinaria Pesada”, a abonar a los maquinistas de dichos vehículos, en la suma mensual de Pesos Setenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve (\$ 73.759,00) que se abonará al personal que tenga a su cargo la conducción de dichos vehículos.

Artículo 18°: Fijase la Bonificación Remunerativa No Bonificable denominada “Campaña de Lucha contra el Dengue”, a abonar al personal afectado por decreto del Ejecutivo y en la suma mensual que determine el mismo.

Artículo 19°: Fijase la Bonificación Remunerativa No Bonificable denominada “Ituzaingó SE PA RA”, a abonar al personal afectado por decreto del Ejecutivo y en la suma mensual que determine el mismo.

Artículo 20°: Los inspectores Municipales que desarrollen su actividad en la vía pública y el personal municipal que desempeñe las funciones de Asistente Social y de Oficial de Justicia percibirán una compensación diaria por movilidad de Pesos Dos mil Quinientos (\$ 2.500,00).

Artículo 21°: Fijase la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito para el personal integrante del Área de Ventanilla Única Simplificada, que se abonara en forma mensual según los porcentajes que se indican a continuación:

Responsable General de Ventanilla Única Simplificada	15%
Responsable de Gestión Administrativa	15%
Responsable de Atención	15%
Facilitador de Atención	25%
Facilitador de Gestión Administrativa	25%
Facilitador de Atención Telefónica	25%

Dicho porcentaje se abonará en forma proporcional, en base a la evaluación que mensualmente efectuará la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada a través del análisis de los ejes de acuerdo a los porcentajes que se indican en cada caso:

Resultado por desempeño de Objetivos	20%
Capacidad Resolutiva	20%
Trabajo en Equipo	20%
Predisposición al aprendizaje	20%
Buena Presencia y cordialidad	20%

Artículo 22°: El personal que revista en el agrupamiento docente, con excepción de aquéllos que desempeñan horas cátedra, percibirá las asignaciones, bonificaciones y todo otro suplemento establecidos para igual actividad en la Provincia de Buenos Aires, más las siguientes bonificaciones, de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo:

Maestro Especial	\$ 45,60
Preceptor	\$ 31,92
Bonificación Doble Turno	100% Jornada Simple
Bonificación por Función:	
1 - Director de Jardín Maternal y de Infantes	\$ 140,00
2 - Vicedirector de Jardín Maternal	\$ 70,20

Artículo 23°: Fijase en Pesos Seis mil cuatrocientos diecinueve (\$6.419) la hora cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, más las siguientes bonificaciones:

Material Didáctico: Pesos Doce mil cincuenta y cinco (\$ 12.055,00);
Presentismo: Pesos Cuarenta mil ciento veintidós (\$ 40.122,00).
Esta última bonificación se aplica en forma proporcional al cargo, considerándose un cargo, el equivalente a veinte (20) horas cátedras semanales.
Establécese que el plantel docente de la Escuela de Formación Profesional percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.
Establécese que el plantel docente del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal” (tercera categoría) percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Establécese que el plantel docente de la Carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería** percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires, para esa rama de la enseñanza.

Artículo 24°: Fijase la bonificación por antigüedad del personal docente, de acuerdo a la siguiente escala establecida en términos porcentuales sobre los sueldos básicos:

Ingresante	21%	15 años	74%
2 años	24%	17 años	84%
4 años	33%	20 años	105%
7 años	43%	22 años	115%
10 años	54%	24 años	125%
12 años	64%		

Artículo 25°: El Departamento Ejecutivo establecerá el desarrollo de la actividad artístico-cultural de cada ejercicio. El personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos, será designado a través de un módulo artístico-cultural. El módulo para el dictado de un curso tendrá una duración de sesenta (60) minutos y fijase el valor del mismo en la suma de Pesos Veintitrés mil (\$ 23.000,00).

Artículo 26°: Fijase para los profesionales pertenecientes a la Carrera Médico Hospitalaria, que prestan servicio en el Sistema Integrado de Salud Municipal, percibirá iguales retribuciones que las establecidas por la Provincia de Buenos Aires para la Carrera Provincial Hospitalaria, de conformidad con las disposiciones de Ley N° 10.471 y sus modificatorias.

Capítulo 2° - Del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 27°: Fijase en quince (15) el total de cargos correspondientes a los distintos agrupamientos de la Planta Permanente, en setenta y nueve (79) el total de cargos de la Planta Temporaria y veinte (20) concejales del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 28°: Establécese el sueldo básico del Concejál en la suma de un millón novecientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 1.969.284,00).

Artículo 29°: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a redistribuir y/o crear entre las distintas Categoría Programáticas el número de cargos asignados a cada agrupamiento de personal y/o efectuar transferencias entre los distintos agrupamientos, conforme las necesidades que se requiera para el cumplimiento de cada programa y según estime necesario, dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.

Título 3° - Otras Disposiciones
Capítulo 1° - Del Departamento Ejecutivo

Artículo 30°: Establécese para el Personal de la Planta Permanente la Bonificación por Antigüedad que establece el artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, la que se abonará del siguiente modo:

- a) Tres por ciento (3%) por cada año de servicio prestado por el personal municipal, para aquéllos que la tenían adquirida al 31 de diciembre de 1995;
- b) Uno por ciento (1%) por cada año de servicio prestado entre el 1° de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 2016.
- c) Los trabajadores comprendidos en los puntos a) y b) y los que se incorporen en el futuro percibirán una retribución del tres por ciento (3%) por cada año cumplido a partir del 1° de enero de 2017.

Inclúyase en las disposiciones del presente artículo a los funcionarios mencionados en el artículo 3° de la Ordenanza N° 4155. Exclúyase de las presentes disposiciones al personal docente.

Artículo 31°: Establécese una Bonificación por Presentismo, No Remunerativa y No Bonificable, para el personal municipal de Planta Permanente y Planta Temporaria, con excepción de los agrupamientos Jerárquico, Directivo, Superior, Docente, Carrera Médico Hospitalaria, los integrantes de las actividades Artístico Culturales y el personal cuyos haberes se encuentren equiparados a los haberes de los agrupamientos Jerárquico, Directivo o Superior, en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco mil (\$ 45.000.-).

Artículo 32°: Establécese que la remuneración del personal Superior, Directivo y Jerárquico será un porcentaje del haber establecido para el cargo de Intendente Municipal según el siguiente detalle:

COD. CATEGORÍA	DESC. CATEGORÍA	PORCENTAJE
11600	JEFE DE GABINETE	60.00%
11800	ASESOR GENERAL	55.00%
10400	CONTADOR MUNICIPAL	50.00%
10200	SECRETARIO	50.00%
11100	DIRECTORA EJECUTIVA	50.00%
11500	DEFENSOR DEL PUEBLO	50.00%
11700	JUEZ DE FALTAS	50.00%
110100	SECRETARIO DEL HCD	50.00%

10600	SUBSECRETARIO	40.00%
21000	SECRETARIO PRIVADO	40.00%
10300	TESORERO MUNICIPAL	40.00%
11900	COORDINADOR GENERAL	40.00%
10500	JEFE DE COMPRAS	40.00%
22000	DIRECTOR GRAL DE PRESUP.	40.00%
26000	JEFE DEL SERVICIO INFORMA	40.00%
10700	SUBCONTADOR	36.00%
26100	ANALISTA DE SISTEMA	36.00%
22200	ASESOR LETRADO	36.00%
10800	SUB JEFE DE COMPRAS	30.00%
10900	SUB TESORERO	30.00%
21100	DELEGADO MUNICIPAL	30.00%
21300	DIRECTOR GENERAL	30.00%
25100	COORDINADOR	30.00%
20200	SECRETARIO DE JUZGADO	27.00%
20300	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	27.00%
21200	DIRECTOR	27.00%
22100	COORDINADOR OPERATIVO	27.00%
21201	DIRECTOR OPERATIVO	23.00%
22400	JEFE DE UNIDAD SANITARIA IV	23.00%
20100	JEFE DE DEPARTAMENTO	23.00%
22500	JEFE DE UNIDAD SANITARIA III	23.00%
20400	JEFE DE DIVISIÓN	21.00%

Artículo 33°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aplicar las diversas modalidades prestacionales que la normativa vigente establezca, de acuerdo a la reglamentación que así dicte.

Artículo 34°: Establécese que la compensación de gastos de representación del Señor Intendente Municipal, será equivalente al treinta por ciento (30%) del haber básico establecido por el desempeño del cargo.

Artículo 35°: La Carrera **Tecnicatura Superior en Enfermería**, se regirá conforme al Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 4259/09 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Autorízase para el desarrollo de esta carrera, el dictado durante todo el ejercicio 2026, de hasta tres mil (3.000) horas cátedra.

Artículo 36°: Autorízase para el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, el dictado durante todo el ejercicio 2026, de hasta dos mil (2.000) horas cátedra para el desarrollo de su actividad.

Artículo 37°: El Departamento Ejecutivo podrá establecer un adicional de hasta el cuarenta por ciento (40%) del haber sujeto a aporte, a los delegados ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, mientras duren en su función.

Artículo 38°: El Departamento Ejecutivo podrá otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al personal al que se le asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje

que o importe que determine y de acuerdo a las necesidades que se presenten.

Artículo 39°: La diferencia salarial que surja de reubicaciones del personal, se podrá atender con el subconcepto “Garantía Salarial” de la partida “Retribuciones que no hacen al Cargo”.

Artículo 40°: El Departamento Ejecutivo podrá establecer un adicional remunerativo denominado “Disposición Permanente” para el personal que reviste en la Planta Permanente y Temporaria, en porcentajes a asignar hasta el cuarenta por ciento (40%), sin sujeción a régimen horario, sobre las retribuciones sujetas a aportes, destinado al personal de los Agrupamientos Superior, Directivo, Jerárquico y Asesores.

Artículo 41°: El personal afectado a la autogestión hospitalaria, de conformidad con la Ordenanza N° 0659, percibirá una bonificación denominada “Bonificación Autogestión”, según reglamento el Departamento Ejecutivo.

Artículo 42°: Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos Cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 4.334,00)

Artículo 43°: El personal que se desempeñe como Cajero o que habitualmente maneje fondos o valores, recibirá una compensación especial remunerativa, no bonificable mensual en concepto de Falla de Caja igual al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico del personal Administrativo Categoría 14 mientras desempeñe la función y proporcionado a los días efectivamente laborados. Inclúyase en los alcances de las presentes disposiciones al personal excluido del estatuto para el personal municipal (artículo 3° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal). No se aplicará la compensación descripta en el presente artículo a los trabajadores que exclusivamente manejen fondos fijos (caja chica).

Artículo 44°: El personal que revista en el agrupamiento “Carrera Médica Hospitalaria” y tenga a su cargo la jefatura de unidades asistenciales, percibirá las siguientes bonificaciones sobre sus remuneraciones básicas:

Jefe de Unidad Sanitaria nivel IV	Cincuenta y cinco por ciento (55%)
Jefe de Unidad Sanitaria nivel III	Cincuenta por ciento (50%)
Jefe de Unidad Guardias Médicas	Veinticinco por ciento (25%)

Artículo 45°: El Departamento Ejecutivo podrá establecer una bonificación de carácter remunerativo por Título Universitario, en porcentajes a asignar, conforme a las especificaciones que al efecto dicte, destinado a los agrupamientos Jerárquico, Directivo y Superior, en las situaciones en las que el Título haga al desempeño de su función.

Artículo 46°: El Departamento Ejecutivo podrá establecer una bonificación de carácter remunerativo por Bloqueo de Título, del cincuenta por ciento 50%, conforme a las especificaciones que al efecto dicte, destinado al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con títulos de Arquitecto, Ingeniero, Agrimensor, Maestro Mayor de Obras y profesiones afines/ que cumpla con la función de Subsecretaria/o de Obras Públicas o que desempeñe tareas en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, que se encuentre matriculado en los respectivos colegios de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 47°: Fijase en materia de asignaciones familiares, los importes que establece la legislación nacional, con excepción del personal docente subvencionado, cuya liquidación se hará conforme a

las disposiciones de la DIEGEP.

Artículo 48°: Establécese un subsidio por fallecimiento de los trabajadores municipales, en un monto de cinco (5) salarios básicos del Agrupamiento Administrativo Categoría 15, que será percibido por los herederos legitimarios del causante en la forma dispuesta en el Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de no existir herederos legitimarios, el subsidio mencionado será de hasta un monto de cuatro (4) salarios básicos del Agrupamiento Administrativo Categoría 15, que será percibido por la persona humana que acredite fehacientemente que hubiere afrontado los gastos de sepelio.

Artículo 49°: Establécese el valor de cada Módulo Docente Deportivo (M.D.D.) y Módulo Idóneo Recreativo (M.I.R.), creados por el Decreto N° 521/22, conforme el índice 1/12 y 1/15, respectivamente, sobre el cargo de Preceptor de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 50°: Fijase una Bonificación Remunerativa no Bonificable, denominada “Ituzaingó, Bosque Urbano 2030” que se abonará a los trabajadores asignados al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico: Ituzaingó Bosque Urbano 2030, que prestan servicio en la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente. Según los montos que se establecen a continuación:

Función	Bonificación
Coordinación General	\$ 180.000.-
Planificación y seguimiento	\$ 90.000.-
Siembra de Especies Nativas	\$ 90.000.-
Forestaciones	\$ 90.000.-
Riego y Mantenimiento	\$ 90.000.-
Educación Ambiental	\$ 90.000.-
Relevamientos	\$ 90.000.-

Artículo 51°: El Departamento Ejecutivo podrá establecer con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras Bonificaciones contemplando previamente la existencia de crédito presupuestario en la Jurisdicción, Programa y Partida correspondiente a la imputación del gasto.

Capítulo 2° - Del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 52°: Establécese la Bonificación por Antigüedad para el personal del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Presente Ordenanza. Inclúyese en los alcances del presente artículo, al personal mencionado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

Artículo 53°: Establécese una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable denominada Presentismo para el personal del Honorable Concejo Deliberante de Planta Permanente y Temporaria, con excepción de los agrupamientos Jerárquico, Superior y el personal cuyos haberes se encuentren equiparados a éstos, en idénticos valores y modalidad que la establecida para el Departamento Ejecutivo.

Artículo 54°: Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante a aplicar, las diversas modalidades prestacionales que establece el artículo 6° de la Ordenanza N° 4155, de acuerdo a la reglamentación que así dicte.

Artículo 55°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al personal al que se le asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje e importe que determine y de

acuerdo a las necesidades que se le presenten.

Artículo 56°: La diferencia salarial que surja de reubicaciones del personal, se podrá atender con el subconcepto “Garantía Salarial” de la partida “Retribuciones que no hacen al Cargo”.

Artículo 57°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá establecer un adicional remunerativo denominado “Disposición Permanente”, en porcentajes a asignar, sin sujeción a régimen horario, sobre las retribuciones sujetas a aporte, destinado al personal de los Agrupamientos Superior, Jerárquico.

Artículo 58°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante podrá establecer una bonificación de carácter remunerativo por Título Universitario, en porcentajes a asignar, conforme a la especificación que al efecto dicte, destinada a los agrupamientos Jerárquico y Superior, en las situaciones en las que el Título haga al desempeño de su función.

Artículo 59°: Fíjase en materia de asignaciones familiares, los importes que establece la Legislación Nacional.

Artículo 60°: Establécese un subsidio por fallecimiento de los trabajadores del Honorable Concejo Deliberante, que será abonado en idénticas condiciones y monto a lo establecido para el Departamento Ejecutivo.

Título 4° - Disposiciones Complementarias
Capítulo Único - Otras disposiciones

Artículo 61°: El “Cuerpo de asesores letrados para víctimas de violencia familiar”, en el ámbito del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, tendrá a su cargo las tareas de asesoramiento en trámites judiciales originados en la problemática de violencia familiar y seguimiento de los mismos. Estará integrado por abogados pertenecientes a las Plantas del Personal Permanente o Temporario, los que percibirán la retribución que establezca el Departamento Ejecutivo.

Establécese, a los efectos de los Servicios de Guardia del Refugio “Busco Mi Destino”, en concordancia con las jornadas y horarios dispuestos en el Decreto N° 270/15, la guardia de Operadores Profesionales en la suma de Pesos Cincuenta y dos mil doscientos treinta y ocho (\$52.238,00) y la guardia de Operadores Administrativos en Pesos Veintiséis mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$26.469,00).

El Departamento Ejecutivo podrá efectuar las erogaciones que resulten necesarias al efecto del cumplimiento de las tareas del Cuerpo de asesores letrados para víctimas de violencia familiar y todas aquellas erogaciones que resulten al efecto de proteger a los damnificados de esta problemática, las que encuadrarán como subsidios directos a las víctimas, en la Partida Presupuestaria 5.1.0.0 “Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes”, de la Categoría Programática “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, con financiamiento directo del Tesoro Municipal.

Artículo 62°: Autorízase al Departamento Ejecutivo en la situación prevista en los artículos 67° y 68° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, establecidas en el Decreto N° 2980/00, a requerir financiamiento transitorio hasta la suma de Pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000,00).

Artículo 63°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario, con motivo de apremios financieros circuns-

tanciales, sin que su uso transitorio signifique cambios de financiación ni de destino de dichos recursos.

Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses, desde el cierre del ejercicio en el que hubieren sido utilizados.

Artículo 64°: Sin perjuicio del nomenclador y clasificador institucional de gastos establecido por aplicación del Decreto N° 2980/00, el Departamento Ejecutivo podrá disponer los alcances y encuadramiento de determinadas erogaciones según lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades y las reglamentaciones aplicables sobre la materia.

Artículo 65°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afrontar erogaciones en concepto de seguridad que abarquen: combustibles, equipamientos, mantenimiento y reparación de automotores y otros medios de transporte, comestibles, locación de inmuebles, provisión de útiles, papelería y todo otro gasto de funcionamiento propio del servicio brindado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires del Distrito de Ituzaingó, por intermedio de las Patrullas Bonaerenses, seccionales policiales, cuerpo de bomberos, grupos de rescate, asociaciones cooperadoras de las mismas, como así también las de seguridad interior y servicios de Policía Adicional, todo ello por vía de adquisiciones o subsidios y convenios de pasantías rentadas, destinadas a prácticas de alumnos de carreras afines con la seguridad en los organismos antes citados.

Artículo 66°: Establécense las responsabilidades por Jurisdicción - Unidades Ejecutoras a nivel de los cargos que se detallan a continuación, que tendrán bajo su órbita el cumplimiento de las ejecuciones física y económica del presupuesto:

Jurisdicción	Responsable
1110113000 - Secretaría de Gobierno	Secretario/a de Gobierno
1110114000 - Secretaria de Planif. Des. Urbano y Ambiente	Secretario/a de Planific., D.U y A.
1110116000 - Secretaría de Economía y Hacienda	Secretario/a de E. y Hacienda
1110117000 - Secretaría de Des. Humano y Rel. Comunidad	Secretario/a de D. H. y R. C.
1110118000 - Secretaría de Salud	Secretario/a de Salud
1110119000 - Consejo de Mujeres, Gén. Diver. Niñez y Adol.	Director/a Ejecutivo/a
1110121000 - Defensor del Pueblo de Ituzaingó	C.M.G.D.N. A. Defensor del Pueblo
1110123000 - Secretaria de Ingresos Públicos	Secretario/a de Ingresos Públicos
1110150000 - Servicios de la Deuda	Secretario/a de E. y Hacienda
1110151000 - Secretaría de Servicios Públicos	Secretario/a de Servicios Públicos
1110155000 - Secretaria de Desarrollo Productivo	Secretario/a de Des. Productivo.
1110157000 - Sec. De Inov.Tecn.Transp. y Asunt.Estrat.	Secretario/a de Inov.tec.,trans y AE
1110158000 - Sec. de Unid. Intendente y Asuntos Legales	Secretario/a de Un.Int. y A. Legales
1110159000 - Secretaria de Seguridad	Secretario/a de Seguridad
1110160000 - Secretaria de Imagen y Comunicación	Secretario/a de Imagen y Comun.
1110161000 - Secretaria de	Secretario/a de

Educación Técnica y Superior	Educación T y S.
1110162000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes	Secretaria de Cultura, E y D.
1110163000 - Jefatura de Gabinete	Jefe/a de Gabinete
1110200000 - HCD	Presidente HCD o Sec. HCD

En caso de encontrarse vacante el cargo responsable, asignase la responsabilidad al ocupado inmediatamente inferior, que se encuentre al frente del despacho del Organismo.

Artículo 67°: Establécense como Órganos Rectores de los sistemas implementados de acuerdo a las disposiciones del Decreto Provincial N° 2980/00 los que se detallan a continuación:

Sistema	Órgano Rector
Presupuesto	Dirección General de Presupuesto
Contabilidad	Contaduría Municipal
Tesorería	Tesorería Municipal
Contrataciones	Oficina de Compras
Administración Bienes Físicos	Departamento de Patrimonio
Administración de Personal	Subsecretaría de Recursos Humanos
Administración de Ingresos Públicos	Secretaría de Ingresos Públicos
Crédito Público	Secretaría de Economía y Hacienda
Inversión Pública	Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente
Coordinador del Macrosistema	Secretaria de Unidad Intendente y Asuntos Legales

Artículo 68°: Autorízase la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero, siempre que exista crédito presupuestario suficiente para atender el total de la obra o adquisición del bien o servicio.

Artículo 69°: Considéranse de libre disponibilidad los ingresos afectados de Origen Municipal no aplicados durante el ejercicio 2025.

Artículo 70°: Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL las actividades que sean organizadas por el municipio con motivo de: fiestas patrias, patronales o tradicionales; exposiciones artístico culturales; ferias artesanales, esparcimiento y difusión de la educación y el deporte en general.

Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL: Recepciones oficiales; agasajos y la entrega de obsequios de cortesía a autoridades nacionales, provinciales o municipales, a vecinos destacados y personalidades de distintos ámbitos (cultural, artístico, educativo, deportivo, científico, industrial, empresarial) y entidades de bien público, cuya actuación resulte de interés general.

Eventos públicos en los que la comuna sea parte destinados a fomentar las actividades humanas en sus manifestaciones culturales, científicas, religiosas, literarias, deportivas, industriales, empresariales, agrícologanaderas o de fomento de cualquier índole de interés general.

Eventos Organizados por Colegios Públicos o Consejos Profesionales en los que la Municipalidad decida participar con motivo de capacitación y actualización del personal profesional.

Los agasajos, festejos o recepciones producto de la implementación de programas nacionales y provinciales en el ámbito del distrito.

Artículo 71º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1323/25 DE
FECHA 10/12/2025.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1222/25 Fecha: 01/12/2025

VISTO:

El Estado de Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1540/24, convalidado por Ordenanza N° 6394, promulgada por Decreto N° 0567/25, se prorrogó la vigencia de la Emergencia hasta el día 31 de diciembre del corriente año;

Que la Secretaría de Salud informa que es imperiosa una nueva prórroga del mismo, a efectos de sostener el Sistema de Salud y poder cubrir las necesidades de los vecinos de Ituzaingó, que de no mediar dicha medida se encontraría seriamente comprometida;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase el Estado de Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, hasta el día 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1223/25 Fecha: 01/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Eva Raquel CORNEJO** (D.N.I. N° 6.656.333), obrante en el expediente N° 4134-21.903/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2025, respecto del inmueble ubicado en la calle Horacio Quiroga N° 3.923, Partida N° 216.597, por la condición de persona con capacidades diferentes;

Que, atento la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección General de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículo 12.2, inciso 6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora **Eva Raquel CORNEJO** (D.N.I. N° 6.656.333), por el año 2025, correspondiente a la Partida N° 216.597, por la condición de persona con capacidades diferentes, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.903/25, y lo dispuesto en el artículo 12.2, incisos 6 y 7, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 1224/25 Fecha: 01/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela E.P. N° 20**, obrante en el expediente N° 4134-26.216/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para utilizar las instalaciones del Polideportivo del Centro de Desarrollo Social "San Alberto", para la realización del **"Encuentro de Convivencia"** con los alumnos de sexto grado y sus familias, a llevarse a cabo el día 03 de diciembre del corriente año (con fecha alternativa por cuestiones climáticas el día 05 de diciembre), desde las 17:00 horas y hasta las 20:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referendum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Escuela E.P. N° 20**, a la utilización del Polideportivo del Centro de Desarrollo Social “San Alberto”, para la realización del **“Encuentro de Convivencia”** con los alumnos de sexto grado y sus familias, a llevarse a cabo el día 03 de diciembre de 2025 (con fecha alternativa por cuestiones climáticas el día 05 de diciembre), desde las 17:00 horas y hasta las 20:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1225/25 Fecha: 01/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela YIN-SA Taekwon-Do ITF**, obrante en el expediente N° 4134-25.793/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para utilizar el predio del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, con motivo de realizar un **Campamento Recreativo-Deportivo con los alumnos de Taekwon-Do**, con el propósito de promover una jornada al aire libre, organizado por la citada escuela, en el cual se estima la participación de alrededor de setenta (70) alumnos y ocho (8) profesores, a llevarse a cabo los días 06 y 07 de diciembre del corriente año, desde las 08:00 horas del sábado y hasta las 17:00 horas del domingo;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Escuela YIN-SA Taekwon-Do ITF** a la utilización del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, para la realización de un **Campamento Recreativo-Deportivo con los alumnos de Taekwon-Do**, a llevarse a cabo los días 06 y 07 de diciembre de 2025, desde las

08:00 horas del sábado y hasta las 17:00 horas del domingo, con el propósito de promover una jornada al aire libre.

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 1226/25 Fecha: 01/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes N° 902 “Martín Miguel de Güemes”**, obrante en el expediente N° 4134-26.453/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del Cierre Anual de Proyectos, a llevarse a cabo los días 03 y 04 de diciembre del corriente año, a partir de las 16:00 horas, en la calle Teniente Ulises Bernasconi, correspondiente al Barrio Aeronáutico, solicitando autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria, entre la calle Cnel. Juan B. Pringles y el Espacio Verde del mencionado Barrio;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Jardín de Infantes N° 902 “Martín Miguel de Güemes”** a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Teniente Ulises Bernasconi del Barrio Aeronáutico, entre la calle Cnel. Juan B. Pringles y el Espacio Verde del mismo, a llevarse a cabo los días 03 y 04 de diciembre de 2025, a partir de las 16:00 horas, con motivo de la realización del Cierre Anual de Proyectos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1227/25 Fecha: 01/12/2025

VISTO:

El Decreto N° 1098/25, por el cual se dispuso la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, de conformidad con las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que se cometió un error al informar los datos del titular del Dominio JSN-499, siendo el mismo el señor **Diego ZAMORA** (D.N.I. N° 26.658.443), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.321/24;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo a efectos de la correcta imputación de la eximición otorgada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1098/25, correspondiente al otorgamiento de la eximición del Impuesto a los Automotores a personas discapacitadas o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, donde dice:

"4134-21.321/24	ZAMORA, Pedro Julio	JSN-499	4 2024/1-2-3 2025"
-----------------	---------------------	---------	--------------------

Debe decir:

"4134-21.321/24	ZAMORA, Diego	JSN-499	4 2024/1-2-3 2025"
-----------------	---------------	---------	--------------------

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1228/25 Fecha: 02/12/2025

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 bis y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1°.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 61 del presente Boletín.

DECRETO N° 1229/25 Fecha: 02/12/2025

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con la financiación de la ejecución del proyecto de obra municipal denominado "Nomencladores viales - Demarcación horizontal vial - ITZ 01/25"; y

CONSIDERANDO:

Que en base al mencionado Convenio se llevaron a cabo los Concursos de Precios N° 138 y N° 139, tramitados por expedientes N° 2025/1406 y N° 2025/1405, destinados a la provisión de material y mano de obra para la colocación sesenta y cinco (65) y sesenta y dos (62), respectivamente, Nomencladores Viales en los Barrios Villa Alberdi y Villa Ariza, los cuales fueron adjudicados a las Firmas **GRANVEL S.A.** y **FIJ METAL ARGENTINA S.R.L.**, con inicio de los trabajos el 05 de septiembre y el 20 de octubre del corriente año;

Que, asimismo, se realizó la Licitación Privada N° 26/2025, tramitada por expediente N° 2025/1412, para la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de mil ochocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (1.816,93 m²) de Demarcación Horizontal Vial - ITZ 01/25”, adjudicada por Decreto N° 0884/25 a la firma **PC SERVICIOS VIALES S.R.L.**, con inicio de los trabajos el 09 de octubre del corriente año;

Que, la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente informa que el mencionado Ministerio de la Provincia, con el objeto de unificar los plazos contractuales, estableció como fecha de inicio oficial de los trabajos para el conjunto de obras del Proyecto de referencia el día 05 de septiembre, fijando un plazo de ejecución de noventa (90) días, determinando como fecha estimada de finalización el 04 de diciembre de 2025;

Que, asimismo, dicha Secretaría manifiesta que, con motivo del desfasaje en las fechas de inicio de las distintas obras, que produjo un desalineamiento en los cronogramas de ejecución y afectó el desarrollo simultáneo previsto originalmente, las condiciones climática adversas, la demora en la tramitación del anticipo financiero de la obra de Villa Alberdi y algunas demoras administrativas, resulta imposible la culminación de los obras en el plazo estipulado por el organismo provincial, por lo que solicita una ampliación del plazo de obra por un período de ciento veinte (120) días corridos;

Que, sobre el particular se han expedido favorablemente la Asesoría Letrada y la Contaduría municipal, por lo que resulta procedente acceder a la ampliación requerida;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, con relación a las obras tramitadas en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con la financiación de la ejecución del proyecto de obra municipal denominado “Nomencladores viales - Demarcación horizontal vial - ITZ 01/25”, que más abajo se mencionan, la ampliación del plazo de obra establecido por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del día 04 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

- Concurso de Precios N° 138, tramitado por expedientes N° 2025/1406, destinados a la provisión de material y mano de obra para la colocación sesenta y cinco (65) Nomencladores Viales en el Barrio Villa Alberdi, el cual fuera adjudicado a la Firma **GRANVEL S.A.**;
- Concurso de Precios N° 139, tramitado por expedientes N° 2025/1405, destinados a la provisión de material y mano de obra para la colocación

seventa y dos (62) Nomencladores Viales en el Barrio Villa Alberdi, el cual fuera adjudicado a la Firma **FIJ METAL ARGENTINA S.R.L.**;

- Licitación Privada N° 26/2025, tramitada por expediente N° 2025/1412, para la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de mil ochocientos dieciséis metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (1.816,93 m²) de Demarcación Horizontal Vial - ITZ 01/25”, adjudicada por Decreto N° 0884/25 a la firma **PC SERVICIOS VIALES S.R.L.**

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, notifíquese fehacientemente a las Firmas mencionadas de lo dispuesto por el presente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1230/25 Fecha: 02/12/2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, obrante en el expediente N° 4134-21.612/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de su licencia anual ordinaria correspondiente al año 2025, en el período comprendido entre el 15 y el 29 de enero del año 2026, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 1 el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 15 de enero y hasta el 29 de enero de 2026, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juz-

gado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damían FRIAS**

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1231/25 Fecha: 02/12/2025

VISTO:

El Decreto N° 1152/25, por el cual se declaró de **Interés Municipal** la realización de la **Muestra de Fin de Ciclo**, organizada por la **Escuela Recuperadora de Ituzaingó**; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad Educativa informa que se ha reprogramado la realización del evento de referencia, el cual tendrá lugar el día 04 de diciembre del corriente año en el mismo lugar y horario;

Que, asimismo, en el citado Decreto se omitió la autorización para realizar el corte del tránsito vehicular de la calle Domingo Olivera entre las calles Dr. Pedro Medrano y Gral. José Rondeau, para la realización de dicha Muestra;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 1152/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la **Muestra de Fin de Ciclo**, organizada por la **Escuela Recuperadora de Ituzaingó**, a llevarse a cabo el día 04 de diciembre de 2025 en el horario de 15:00 a 22:30 horas, frente a la referida institución, ubicada en la calle Domingo Olivera N° 736, entre las calles Dr. Pedro Medrano y Gral. José Rondeau, y autorízase a la realización del corte del tránsito vehicular de la citada arteria.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1232/25 Fecha: 02/12/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-25.085/25 - expediente de Compras N° 2025/1876, destinado a la

realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Realización de la Unidad de Pronta Atención Municipal - UPAM” en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 3859, solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos mil quinientos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con veintiséis centavos (\$ 1.533.848.481,26), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinada a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Realización de la Unidad de Pronta Atención Municipal - UPAM” en la calle Cnel. Carlos F. de Brandsen N° 3859, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos mil quinientos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con veintiséis centavos (\$ 1.533.848.481,26), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos un millón quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 1.533.848,48);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 29 de diciembre de 2025;

Fecha de Apertura: 30 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 4134-25.085/25 - expediente de Compras N° 2025/1876.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo

llo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 57.54.00 “Unidad de Pronta Atención Municipal - U.P.A.M.” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.2.1.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Privado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1233/25 Fecha: 03/12/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de una Coordinación Operativa, con dependencia de la Dirección General de Tránsito y Transporte, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y el control territorial del área, optimizando la planificación, supervisión y articulación de los equipos de inspección, conforme las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.078/25

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Roberto Oscar RESQUIN** (Legajo N° 0439), quien presta actualmente servicios en la mencionada Secretaría, y reúne las condiciones de experiencia, capacidad e idoneidad para cumplir las tareas mencionadas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de diciembre de 2025, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación Operativa de Inspectores de la Dirección General de Tránsito y Transporte, con dependencia de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, cuya misión y funciones serán las siguientes:

Misión:

Planificar, organizar, dirigir y supervisar las acciones de fiscalización y control en materia de tránsito y transporte, asegurando el cumplimiento de las Ordenanzas y disposiciones municipales y promoviendo la seguridad vial, la movilidad sustentable y el uso responsable del espacio público.

Funciones:

- Organizar y distribuir los operativos diarios de control de tránsito y transporte, en coordinación con las áreas técnicas y administrativas de la Subsecretaría.
- Supervisar el desempeño y la presencia de los inspectores en la vía pública, verificando el

cumplimiento de las normas de actuación y los protocolos establecidos.

- Coordinar con otras dependencias municipales y fuerzas de seguridad las acciones conjuntas de fiscalización, operativos especiales y campañas preventivas.
- Proponer medidas de mejora operativa, incluyendo la actualización de procedimientos, el uso de herramientas tecnológicas y la capacitación del personal.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir del día 1° de diciembre de 2025, al señor **Roberto Oscar RESQUIN** (D.N.I. N° 18.131.562 - Legajo N° 0439), en el cargo de Coordinador Operativo de Inspectores de la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 1234/25 Fecha: 03/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Jorgelina María PAOLA** (Legajo N° 5172), a sus funciones como Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-17.281/14; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 1° de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la **Lic. Jorgelina María PAOLA** (D.N.I. N° 29.126.292 - Legajo N° 5172) a las funciones como Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a

la misma la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2023, veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024 y catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1235/25 Fecha: 03/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-26.463/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la Jefa del Departamento Administrativo de la citada dependencia, señora **Melina Florencia VÁSQUEZ** (Legajo N° 5091), ha sido invitada a participar del **3° Encuentro Federal de Mujeres de Malvinas**, organizado por la **Unión Federal de Familiares de Héroes Caídos en Malvinas**, a llevarse a cabo en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, los días 12, 13 y 14 de diciembre del corriente año;

Que atento a la importancia que reviste mantener viva en la memoria la gesta de Malvinas y el recuerdo de los Héroes que lucharon por el territorio argentino, no solo en el Distrito sino para todos los habitantes de la República, se considera oportuno autorizar la concurrencia de la citada funcionaria al evento mencionado, atento que resulta la persona más idónea para representar a la comuna, con el fin de intercambiar experiencias y perspectivas que le permitan mejorar desde su rol en la Administración Municipal, la calidad del servicio brindado a nuestros Veteranos, y las herramientas que permiten revalorizar su sacrificio;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la participación de la señora **Melina Florencia VÁSQUEZ** (D.N.I. N° 35.163.546 - Legajo N° 5091), Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el **3° Encuentro Federal de Mujeres de Malvinas**, organizado por la **Unión Federal de Familiares de Héroes Caídos en Malvinas** que se llevará a cabo en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1236/25 Fecha: 03/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Diego Leonardo LEDESMA** (D.N.I. N° 25.316.583), en representación de la Firma **LANDIA S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-26.343/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para ocupar el espacio público para el estacionamiento de vehículos de mediano porte, sobre la calle Julián Balbín entre De los Payadores y De los Baqueanos, para la realización de una filmación de un corto publicitario para “VW Taos”, que se realizará en un inmueble sito en la calle De los Baqueanos N° 1087, el día 04 de diciembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 23:00 horas, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que, a tal efecto, solicita la colaboración de la Comuna para el control del tránsito vehicular de las citadas arterias y mantener la higiene de la zona, habiendo abonado el costo de la prestación de dichos servicios;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma **LANDIA S.R.L.** a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos de mediano porte, sobre la calle Julián Balbín entre De los Payadores y De los Baqueanos, para la realización de una filmación de un corto publicitario para “VW Taos”, que se realizará en un inmueble sito en la calle De los Baqueanos N° 1087, el día 04 de diciembre de 2025, en el horario de 08:00 a 23:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense las medidas pertinentes y préstese la debida colaboración a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1237/25 Fecha: 03/12/2025

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-26.452/25, las disposiciones del artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8° del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 01 al 30 de noviembre del corriente año inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 62 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 62 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 19.425.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 62 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 19.425.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 62 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.852.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 62 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categorías Programáticas correspondientes a la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos un millón ochocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.852.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 62 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, la partida que se menciona y por el importe total de Pesos trece millones quinientos tres mil trescientos cuarenta y cinco con dieciséis centavos (\$ 13.503.345,16), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 63 de este Boletín).

ARTÍCULO 8°.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025 en la Jurisdicción y Categoría Programática correspondientes a la Fuente de Financiamiento 133 “De Origen Nacional”, las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos trece millones quinientos tres mil trescientos cuarenta y cinco con dieciséis centavos (\$ 13.503.345,16), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 63 de este Boletín).

ARTÍCULO 9°.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante las siguientes notas: 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250 y 251.

ARTÍCULO 10° y 11°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1238/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras N° 2025/1822; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos quinientos cinco millones doscientos cuarenta mil (\$ 505.240.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario,

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos quinientos cinco millones doscientos cuarenta mil (\$ 505.240.000,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos quinientos cinco mil doscientos cuarenta (\$ 505.240,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 29 de diciembre de 2025;
Fecha de Apertura: 30 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2025/1822.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad”, Programa 72.00.00 “Fortalecimiento Comunitario”, Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, Partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1239/25 Fecha: 04/12/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Alberto Horacio PAZ** (Legajo N° 6182), quien presta servicios en la Dirección General de Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa que el trabajador de referencia presta servicios actualmente en la Unidad de Gestión Municipal Sur, cumpliendo funciones de chofer, por lo que solicita su reencasillamiento en al Agrupamiento Servicio y el otorgamiento de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales, de conformidad con las disposiciones del artículo 16° de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2025, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.206/17;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de diciembre de 2025, al trabajador **Alberto Horacio PAZ** (D.N.I. N° 32.691.133 - Legajo N° 6182), prestando servicios en la Unidad de Gestión Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Servicio Categoría 05.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de diciembre de 2025, al trabajador **Alberto Horacio PAZ** (D.N.I. N° 32.691.133 - Legajo N° 6182), la Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales, de conformidad con las disposiciones del artículo 16º de la Ordenanza N° 6325 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1240/25 Fecha: 04/12/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-24.015/25 y la Resolución N° RESO-2025-487-GDEBA-MDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2020-80-GDEBA-MDAGP, el mencionado Ministerio dispuso la creación del programa “Mercados Bonaerenses”, con el objeto de fortalecer la producción, comercialización y abastecimiento de alimentos en los municipios de la Provincia;

Que mediante RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la “III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización de Mercados Bonaerenses (2025)” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige las condiciones y requerimientos a cumplir;

Que el Municipio presentó la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por la Resolución RESO-2025-487-GDEBA-MDAGP se aprueba el Proyecto presentado por la Municipalidad de Ituzaingó por la suma de Pesos veintidós millones (\$ 22.000.000,00), a percibir en calidad de subsidio, con el objeto de “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores, mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.5.01.71 denominado “Subs. Proy. para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)”, por un monto total de Pesos veintidós millones (\$ 22.000.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025, en la Jurisdicción 1110155000 “Secretaría de Desarrollo Productivo”, Categoría Programática 23.00.00 “Mercado Fijo de Alimentos”, en la Partida presupuestaria 4.3.2.0. “Equipo de Transporte, Tracción y Elevación”, por la suma de Pesos veintidós millones (\$ 22.000.000,00), por la Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 1241/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

La situación de crisis económica y social por la que atraviesa el País, ante el incremento sufrido en el índice de precios al consumidor (IPC) en el último tiempo; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo estima indispensable otorgar una suma fija no remunerativa y no bonificable a los trabajadores de la Comuna, para alivianar en alguna medida la situación compleja por la que estamos atravesando;

Que, luego de conversaciones mantenidas con las organizaciones sindicales representantes de los trabajadores municipales, este Departamento Ejecutivo considera imprescindible disponer el otorgamiento de una Bonificación No Remunerativa No Bonificable por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) a abonar en los meses de diciembre de 2025 y enero y febrero de 2026, para todos los Agrupamientos y Categorías del Personal de Planta, Jerárquico y Superior;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, se dicta el presente fundando en razones de necesidad y urgencia y “ad referéndum” del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pago de una Bonificación No Remunerativa No Bonificable por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), a todos los trabajadores y trabajadoras de Planta Permanente y Temporaria que integran la carrera administrativa y Personal Jerárquico y Superior, excluyendo al Personal Docente cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires y de la Carrera Médico Hospitalaria, la cual se abonará de la siguiente forma: la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) en el transcurso del mes de diciembre de 2025, y la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) en los meses de enero y febrero de 2026, junto con los haberes de dichos meses.

ARTÍCULO 2º.- El Personal con Horas Cátedra no equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, con Módulo Artístico Cultural, Módulo Docente Deportivo y Módulo Idóneo Recreativo, ya sea de Planta Permanente o de Planta Temporaria, con una jornada laboral inferior a treinta y cinco (35) horas semanales, percibirá la Bonificación otorgada por el artículo precedente en forma proporcional a la jornada asignada.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, fundando en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1242/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** (Legajo N° 0291), a sus funciones como Juez en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, obrante en el expediente N° 4134-26.586/25; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en el hecho de su incorporación al Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, para cumplir el rol de Secretario del H. Cuerpo;

Que la citada petición encuadra en las disposiciones del artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 9° de la Ley N° 14.656, siendo una facultad privativa del Departamento Ejecutivo en ejercicio de sus potestades y que hacen al adecuado funcionamiento de la administración de los intereses sujetos a su resguardo;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 1 en el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que la Asesoría Letrada dictaminó de manera favorable a fs. 04/05 de las citadas actuaciones, por lo que sugiere conceder dicha licencia;

Que, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.743.905 - Legajo N° 0291) licencia sin goce de haberes en el desempeño de las funciones como Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, desde el día 08 de diciembre de 2025, con motivo de asumir el cargo de Secretario del H. Concejo Deliberante, y hasta tanto cumpla dicha función.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS** (Legajo N° 1028).

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese al citado trabajador y hágase saber al H. Cuerpo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1243/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (Legajo N° 3376) al cargo de Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en el hecho de su incorporación al H. Cuerpo, por haber asumido como Concejel Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo aceptando la renuncia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376) al cargo de Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese al citado funcionario y hágase saber al H. Cuerpo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1244/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ezequiel Martín CALABRO** (D.N.I. N° 26.584.010), en representación de la Firma **LABHOUSE S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-26.353/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para ocupar el espacio público para el estacionamiento de vehículos de mediano porte, sobre la calle De los Payadores entre Gdor. Guillermo Udaondo y Julián Balbín, para la realización de una filmación denominada “Carísima”, que se llevará a cabo en un inmueble sito en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 3770, los días 11 y 12 de diciembre del corriente año en el horario de 00:00 a 24:00 horas, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que, a tal efecto, solicita la colaboración de la Comuna para el control del tránsito vehicular de las citadas arterias y mantener la higiene de la zona, habiendo abonado el costo de la prestación de dichos servicios;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referendum” del H. Cuerpo, por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma **LABHOUSE S.A.** a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos de mediano porte, sobre la calle De los Payadores entre Gdor. Guillermo Udaondo y Julián Balbín, para la realización de una filmación denominada “Carísima”, que se realizará en un inmueble sito en la calle Gdor. Guillermo Udaondo N° 3770, los días 11 y 12 de diciembre de 2025 en el horario de 00:00 a 24:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense las medidas pertinentes y préstese la debida colaboración a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta “ad referendum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1245/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

El Decreto N° 1044/25, por el cual se aprobó la redeterminación de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2 y el ajuste definitivo del Certificado N° 1 de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 1 y la Escuela de Educación Secundaria N° 13”, sitas en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras entre Gral. Lucio Norberto Mansilla y Gral. Félix de Olazábal, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 3 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), según contrato suscripto con la Firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.**, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia en Informes Números IF-2025-27402574-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2025-29141535-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal manifiesta que se informó erróneamente las redeterminaciones que corresponden a la citada obra y los importes de las mismas, conforme los coeficientes informado N° EX 2025-23012353-GDEBA-SDCADDGCYE, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.266/25, correspondiendo la del adelanto financiero del quince por ciento (15%) y de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2;

Que, como consecuencia de lo expuesto, corresponde la modificación del Decreto mencionado, estableciendo el saldo a certificar por el Adelanto Financiero del quince por ciento (15%) otorgado en la suma de Pesos dos millones setecientos sesenta y un mil seiscientos veintiuno con cincuenta y dos centavos (\$ 2.761.621,52), por el Certificado N° 1 en la suma de Pesos siete millones ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$ 7.153.186,42) y por el N° 2 en la suma de Pesos doce millones doscientos treinta mil ciento nueve con veinticinco centavos (\$ 12.230.109,25), lo que hace un total a certificar de Pesos veintidós millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete con diecinueve centavos (\$ 22.144.917,19);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a los efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1044/25, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la redeterminación del Adelanto Financiero del quince por ciento (15%) otorgado y de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2 de la obra denominada ‘Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 1 y la Escuela de Educación Secundaria N° 13’, sitas en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras entre Gral. Lucio Norberto Mansilla y Gral. Félix de Olazábal, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 3 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), según contrato suscripto con la Firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L.**, estableciendo el saldo a certificar por el Adelanto Financiero en la suma de Pesos dos millones setecientos sesenta y un mil seiscientos veintiuno con cincuenta y dos centavos (\$ 2.761.621,52), por el Certificado N° 1 en la suma de Pesos siete millones ciento cincuenta y tres mil ciento ochenta y seis con cuarenta y dos centavos (\$ 7.153.186,42) y por el N° 2 en la suma de Pesos doce millones doscientos treinta mil ciento nueve con veinticinco centavos (\$ 12.230.109,25), lo que hace un total a certificar de Pesos veintidós millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos diecisiete con diecinueve centavos (\$ 22.144.917,19), de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los coeficientes informados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia en Informes Números IF-2025-27402574-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2025-29141535-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y N° EX 2025-23012353-GDEBA-SDCADDGCYE.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1246/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIEs) de las Regiones Educativas II y VIII, dependiente de la Dirección de Formación Docente Permanente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, obrante en el expediente N° 4134-26.239/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del Evento denominado “**Ateneo: Buenas Prácticas en la Formación Docente**”, a llevarse a

cabo el día 16 de diciembre del corriente año, en el horario de 08:30 a 16:00 horas, en la sede del CIIE de Ituzaingó, ubicada en la Escuela Primaria N° 2, sita en la calle Oribe N° 427, 1º piso;

Que el objeto de la jornada es promover un espacio institucional destinado al análisis, circulación e intercambio de experiencias pedagógicas desarrolladas por docentes formadores, poniendo en valor prácticas de enseñanza, fortaleciendo la formación continua y consolidando vínculos entre los equipos de los distintos niveles y regiones educativas, integrando aportes de autoridades del Nivel Central, regionales y distritales, así como de los equipos técnicos pedagógicos participantes;

Que la propuesta incluye acreditación, apertura institucional, exposiciones, un espacio de intercambio y un cierre organizado en torno a los ejes de la jornada;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento, solicitando la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes que el citado evento sea declarado de interés municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del Evento denominado “**Ateneo: Buenas Prácticas en la Formación Docente**”, organizado por los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIEs) de las Regiones Educativas II y VIII, dependiente de la Dirección de Formación Docente Permanente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 16 de diciembre de 2025, en el horario de 08:30 a 16:00 horas, en la sede del CIIE de Ituzaingó, ubicada en la Escuela Primaria N° 2, sita en la calle Oribe N° 427, 1º piso).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y de las Direcciones Generales de Educación y de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1247/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los tra-

bajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2024, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2026;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2024, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
1260	GIORDANO, Juan Rafael	35
2572	ODDONE, Virginia Griselda	14
3908	CÁCERES Giselle Noemí	14
4003	SGRO, Damián Hernán	07
4237	GIGENA, Elio David	28
4651	GIMÉNEZ, Lorena Verónica	28
4665	MORÁN, María del Milagro	14
5257	CORNEJO, María José	28
5272	RAMOS, María Florencia	14
6178	CHÁVEZ, Fabián Ezequiel	14

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1248/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-24.965/25, la Resolución Número RESO-2025-1392-GDEBA-DEOPNYAGP de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la

Provincia de Buenos Aires y el Convenio suscripto con el Organismo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Resolución antes mencionada, se otorga un subsidio a la Comuna destinado a la adquisición de equipamiento y mobiliario y que tiene como objetivo mejorar los espacios de atención de infancias y adolescencias desarrollados por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Ituzaingó;

Que mediante el Convenio de referencia la Provincia se compromete a otorgar un subsidio por la suma de Pesos quince millones (\$ 15.000.000,00), para dicho destino;

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso por la suma citada y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 22.5.01.72 denominado “Subsidio para la Adquisición de Equipamiento y Mobiliario para Infancias y Adolescencias” por el importe de Pesos quince millones (\$ 15.000.000.-) de Origen Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2025, en la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres de Ituzaingó”, Categoría Programática 18.00.00 “Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia”, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, en las partidas presupuestarias que a continuación se mencionan y por el importe que se establece para cada una de ellas:

- Partida 2.9.9.0 “Otros” por la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-);
- Partida 4.3.4.0. “Equipo de Comunicación y Señalamiento”) por la suma de Pesos doscientos cuarenta y dos mil (\$ 242.000.-);
- Partida 4.3.5.0 “Mesas de Jardín Infantes”, por la suma de Pesos quinientos veinte mil setecientos sesenta (\$ 520.760.-)
- Partida 4.3.6.0. “Equipo para Computación” por la suma de Pesos trece millones setecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta (\$ 13.737.240.-).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1249/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación General de la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, obrante en el expediente N° 4134-24.334/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento a la trabajadora **Laura Nazarena QUESADA** (Legajo N° 8333), de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito creada para el personal integrante del área Ventanilla Única Simplificada, por Decreto N° 285/13, modificado por Decreto N° 399/13, atento que la misma se encuentra desempeñando tareas de Facilitadora de Atención;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de septiembre de 2025, a la trabajadora **Laura Nazarena QUESADA** (D.N.I. N° 45.894.337 - Legajo N° 8333), quien cumple funciones en Ventanilla Única Simplificada como Facilitadora de Atención, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito, conforme las disposiciones del Decreto N° 285/13 modificado por Decreto N° 399/13.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - REY - MARTINELLI

DECRETO N° 1250/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Luciano Julián CRUDO** (Legajo N° 6189) al cargo de Director General de Promoción Territorial para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-17.521/24; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en el hecho de su incorporación al H. Cuerpo, por haber asumido como Concejál Municipal;

Que, asimismo, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Departamento que retiene, conforme las disposiciones del Decreto N° 0139/24;

Que la citada petición encuadra en las disposiciones del artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el señor **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189) al cargo de Director General de Promoción Territorial para la Prevención, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Concédese al señor **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo N° 6189), licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Departamento que retiene, conforme las disposiciones del Decreto N° 0139/24, a partir del día 10 de diciembre de 2025, con motivo de asumir como Concejál Municipal, y hasta la finalización de su mandato.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal notifíquese al citado trabajador y hágase saber al H. Cuerpo.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1251/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Valeria Ileana SUSPERREGUY** (Legajo N° 3376) al cargo de Secretaria de Imagen y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en el hecho de su incorporación al H. Cuerpo, por haber asumido como Concejál Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo aceptando la renuncia;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la **Lic. Valeria Ileana SUSPERREGUY** (D.N.I. N° 28.010.622 - Legajo N° 2834) al cargo de Secretaria de Imagen y Comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese a la citada funcionaria y hágase saber al H. Cuerpo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1252/25 Fecha: 05/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.313.647 - Legajo N° 1638) al cargo de Coordinadora del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se basa en el hecho de su incorporación al H. Cuerpo, por haber asumido como Concejal Municipal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo aceptando la renuncia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 10 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la señora **María Fernanda GÓMEZ** (D.N.I. N° 29.313.647 - Legajo N° 1638) al cargo de Coordinadora del Centro de Diagnóstico - CEDIM, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese a la citada funcionaria y hágase saber al H. Cuerpo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1253/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la necesidad de reorganizar las dependencias de la citada Secretaría, con el objeto de dotarlas de una mayor operatividad, optimizando el funcionamiento administrativo general y fortaleciendo los mecanismos de supervisión, articulación y acompañamiento de las distintas Instituciones Educativas Municipales, resulta pertinente proceder a la cobertura del cargo vacante correspondiente a la Dirección de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales;

Que, dicha Dirección constituye un ámbito específico destinado a garantizar una gestión edu-

cativa ordenada, coordinada y orientada al fortalecimiento integral del sistema educativo municipal;

Que se propone la designación en dicho cargo del señor **Alejandro Gabriel ROMERO** (D.N.I. N° 18.322.125), quien reúne la idoneidad, formación y experiencia necesarias para ocupar dicho cargo, permitiendo brindar apoyo técnico y específico a la Dirección General de Educación, mediante el aporte de conocimientos especializados que contribuyan a una utilización eficiente y estratégica de las herramientas disponibles, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.560/25;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 05 de diciembre de 2025, al señor **Alejandro Gabriel ROMERO** (D.N.I. N° 18.322.125) en el cargo de Director de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1254/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2024, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2026;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Economía y Hacienda, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2024, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
0338	IGLESIAS, Marta Beatriz	35
0631	KULKA, Silvana Mariel	07
0634	PASSAFARO, Rosana María	21
0809	YANNIBELLI, Mariana Vanesa	28
1432	TEVES, Jorge Alberto	07
1738	SIRIANNI, Josefina Silvana	21
2035	CAMPO, María Fernanda	21
2265	MAMMANA, Carolina Soledad	21
2349	RIOS HERRERA, Jezabel Fernanda	14
2741	LEDESMA, Silvia Graciela	35
3040	SANTOS, Gustavo Gabriel	28
3187	OLIVERA, Estefanía Edith	28
3656	IRIGOYEN, Martin Exequiel	21
3894	CEBALLOS, Cinthia Adelina	07
4000	IBÁÑEZ, Natalia Jimena	14
4065	PAGLIANO, Agostina	28
4540	SERRANO, Noelia Ángela	07
4541	DELGADO, Diego Leonardo	21
4610	INSAURRALDE, Adrián Abel	28
4638	PACIELLO BERNARDI, Pablo Eduardo	21
5068	PEVERI, Giselle Eliana	07
5195	LARROUDE, Karen Natalia	07
5272	MARTINELLI, Marcelo Saúl	35
6978	TILLERIA, Viviana Isabel	07
7492	NOGUERA, María José	21
7681	DE MARCO, Patricia Estela	07

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1255/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

El expediente N° 4134-25.147/25, por el cual tramita el sumario administrativo, para deslindar responsabilidades por la comisión de algún in-

justo administrativo por parte del trabajador **Alberto Edgardo ENRÍQUEZ** (Legajo N° 5159), quien presta servicios en la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que las conductas denunciadas por la mencionada dependencia refieren a la omisión del citado trabajador de llevar a cabo sus funciones en forma regular y continua, de manera diligente, contraída y dedicada al trabajo, quedando tal conducta patente al cotejar su registro de asistencia, el cual da cuenta de reiteradas inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, así como también testimonios que reportan la falta de compromiso, falta de respeto por el personal a cargo, reiterado abandono de su puesto de trabajo y, en términos generales, ausencia de predisposición del trabajador para realizar las tareas encomendadas;

Que los hechos denunciados constituirían prima facie, un incumplimiento de lo establecido en los artículos 38, inciso a), 41, incisos 1º y 3º, y 42º, inciso 3), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, pudiendo ser sancionado hasta con la cesantía, conforme lo establecido en el artículo 42º de la misma;

Que analizado el sumario administrativo y dadas las abundantes pruebas de cargo aportadas por la instrucción sumarial, así como la omisión del sumariado de presentar descargo alguno por escrito, hace que se tenga por cumplido con el derecho de defensa garantizado constitucionalmente (artículo 18º de la Constitución Nacional);

Que, del análisis del sumario surge la actitud reprochable del trabajador **ENRÍQUEZ** con entidad suficiente para aplicarle una sanción de cesantía, tal como solicita la Asesoría Letrada en su dictamen N° 170/2025;

Que la Junta de Disciplina ha dictaminado, por los antecedentes relatados precedentemente, aconsejando imponer al trabajador **Alberto Edgardo ENRÍQUEZ** (Legajo N° 5159) la sanción de cesantía, conforme lo dispuesto por el artículo 42º, inciso 1, de la Ordenanza N° 4155;

Que en consecuencia y de acuerdo con las citadas conclusiones, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la cesantía, a partir del día 09 de diciembre, del trabajador **Alberto Edgardo ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 32.133.772 - Legajo N° 5159), quien presta servicios en la Dirección General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, de conformidad con lo actuado en el sumario tramitado por expediente

Nº 4134-25.147/25 y las disposiciones del artículo 42º, inciso 4º, de la Ordenanza Nº 4155.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar al trabajador **Alberto Edgardo ENRÍQUEZ** de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Sueldos procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO Nº 1256/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el **Obispado de Morón**, obrantes en el expediente Nº 4134-24.893/25; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad ubicados en este Distrito;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Obispado de Morón** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2024, por los inmuebles de su propiedad cuyos números de partidas se detallan en el Anexo que forma parte de este Decreto, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 64 del presente Boletín.

DECRETO Nº 1257/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

La situación del trabajador **Orlando Atilio LUNA** (Legajo Nº 1609), quien presta servicios en la Dirección de Logística y Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0027/24 se excluyó al citado trabajador de las disposiciones del Decreto Nº 1421/23, que disponía su acogimiento a la jubilación por edad avanzada de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), fijándose la fecha de su cese a partir del 1º de junio del corriente año, modificándose por Decreto Nº 228/25 al día 31 de diciembre;

Que el mismo solicita poder continuar prestando servicios hasta el 31 de diciembre del año 2026, considerando este Departamento Ejecutivo atendible lo peticionado por el recurrente, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la Dependencia en la que presta servicio;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 0027/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos tómense los recaudos necesarios a efectos de la tramitación de la aceptación de la renuncia presentada por el mencionado trabajador a partir del 31 de diciembre de 2026.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO Nº 1258/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Ricardo César PALAVECINO** (Legajo Nº 2595), a sus funciones en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente Nº 4134-18.687/04; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, de conformidad con las disposiciones del artículo 35º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el señor **Ricardo César PALAVECINO** (D.N.I. N° 13.849.107 - Legajo N° 2595), a sus funciones en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada establecida en el artículo 35° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.687/04.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al mencionado trabajador la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos, procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1259/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en relación a las tareas desarrolladas por la señora **Melina MAZEPA** (D.N.I. N° 26.060.636); y

CONSIDERANDO:

Que durante el período comprendido entre el 29 de septiembre al 03 de octubre del corriente

año, ambas fechas inclusive, la citada desempeñó funciones como auxiliar en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, no habiéndose terminado el proceso de designación, renunciando la misma a partir del día 06 de dicho mes, por lo que debe procederse al reconocimiento de los servicios prestados y pago de los mismos, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.587/25;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por la señora **Melina MAZEPA** (D.N.I. N° 26.060.636) en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, durante el período comprendido entre el 29 de septiembre al 03 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, realizando tareas de Auxiliar, en el Agrupamiento Servicio Categoría 10.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1260/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Leonela Sabrina CUELLO** (Legajo N° 4937), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Maestra Inicial Provisional, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, como prolongación de su licencia por maternidad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-06.296/17; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría, y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de

Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **Leonela Sabrina CUELLO** (Legajo N° 4937 - D.N.I. N° 33.739.467), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Maestra Inicial Provisional, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 “Caracol Col Col”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, a partir del día 20 de diciembre de 2025 y hasta el día 19 de marzo de 2026 inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-06.296/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1261/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, obrante en el expediente N° 4134-21.273/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria pendientes de los años 2023 y 2024, en el período comprendido entre 15 de diciembre del corriente año, y el 02 de enero del año 2026, ambas fechas inclusive;

Que por Decreto N° 1242/25, modificado por el Decreto N° 1270/25, se designó como Juez Subrogante del Juzgado de Faltas Municipales N° 1 al Juez presentante, a partir del 10 de diciembre del corriente y hasta tanto el Titular del mismo, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, se encuentre con licencia sin goce de haberes;

Que, de lo expuesto, surge que quedarían vacantes ambos Juzgados durante el período mencionado, por lo que se deben proveer los medios necesarios de parte del Departamento Ejecutivo destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros, ante la imposibilidad de convocar a un subrogante;

Que la Ley de Faltas Municipales N° 8751/77 y sus modificatorias, permite que en casos

como las excusaciones, licencias, etc., del Juez de Faltas el titular del Departamento Ejecutivo reasuma la función jurisdiccional, conforme lo establecido por el artículo 19° de la norma citada;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 15 de diciembre de 2025 y hasta el 02 de enero de 2026, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, el uso de la licencia anual ordinaria pendiente de los años 2023 y 2024.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, por el período del 15 de diciembre de 2025 al 02 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, la reasunción de la función jurisdiccional en materia de Faltas Municipales por el Departamento Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 19° de la Ley de Faltas Municipales N° 8751/77 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1262/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

La presentación realizada por el **Centro Cristiano de Evangelismo “Jesucristo Vive”**, obrante en el expediente N° 4134-26.464/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita permiso para la realización de una **“Campaña Evangelística”**, a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de diciembre del corriente año, en el horario de 18:00 a 21:00 horas, en el espacio verde sito en la calle Cnel. Juan B. Pringles, entre las calles Colombia y Acevedo, solicitando autorización para la utilización del citado espacio público;

Que la citada campaña, se trata de un evento con entrada libre y gratuito, con temática “El cambio es Cristo”, y cuyo principal objetivo es Predicar la palabra de Dios entre los asistentes;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Centro Cristiano de Evangelismo “Jesucristo Vive”** al uso del espacio verde sito en la calle Cnel. Juan B. Pringles, entre las calles Colombia y Acevedo, para llevar a cabo una **“Campaña Evangelística”**, los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2025, en el horario de 18:00 a 21:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Servicios Públicos arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1263/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Adalberto Raúl ASTRADA** (Legajo N° 0287), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.728/18 y su adjunto N° 4134-18.470/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de octubre de 2025, al trabajador **Adalberto Raúl ASTRADA** (Legajo N° 287 - D.N.I. N° 11.258.746), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Obrero Categoría 02.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1264/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescentes, informa las licencias pendientes de las funcionarias y trabajadoras que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2024, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Dependencia y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2026;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a las funcionarias y trabajadoras del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescentes, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2024, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
3271	BARRAZA, Claudia Adriana	14
3510	MEERT, Carolina Noelia	28
3808	CHAPARRO, Patricia Alejandra	28
4071	ROMEO, Verónica Andrea	28
4313	BORRAJO, Andrea Cristina	28
4510	SAAVEDRA, Karina Alejandra	07

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1265/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los tra-

bajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia, y Asuntos Estratégicos, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2024, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaria y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2026, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.286/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2024, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombres	Días Pendientes
0776	QUIROGA, María Cristina	14
2187	TELLI, Cintia Verónica	35
4595	REY, Sandra Elizabeth	16
4987	ALMIRÓN, Gabriel Fernando	14
5503	SALINAS, Alberto Jesús	07
5373	GÓMEZ, Cecilia Andrea	07
6013	BARRIOS FRANCIA, Evangelina	07

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1266/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma y en los Juzgados de Faltas Municipales, correspondientes al año 2024, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.517/23;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2026;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, y de los Juzgados de Faltas Municipales que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2024, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombres	Días Pendientes
0629	CHIARAMONTE, Roque Jorge	35
0948	NÚÑEZ, Gladys Mónica	35
1027	HEREDIA, María Teresa	07
1028	FRÍAS, Sergio Damián	35
1361	CASELLI, Nancy Lorena	16
2092	SILVA, Susana Beatriz	21
2940	RUIZ, Zulma Adela	28
3608	CORIA, Silvia Estela Luján	28
3692	SOSA, Andrea Marisol	14
3903	MOYANO, Graciela Noemí	14
4146	LAMAS, Juan Cruz	28
4409	LUNA, Samanta Stella	07
4474	OYARZÚN, Adriana Mónica	35
4733	DE BRITO, María Viviana	28
4761	SANTAROSSA, Ximena Alejandra	28
5052	FERNÁNDEZ, Paul Iván	28
5241	LAVAGNINO, Mauro Daniel	28
5565	CABRERA, Melisa Alejandra	14
6017	PERINO, Alejandro Víctor Fabián	28
6972	CARACCI, Nontué Quiméy Daira	14
7548	ZORZOLI, Juan Pablo	07
7822	MACHUCA DEBIEN, Carolina Giselle	03

8085	AGUILERA, Brisa Aylén	03
------	-----------------------	----

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1267/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2024, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2026, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.298/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaria de Servicios Públicos, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2024, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
0287	ASTRADA, Adalberto Raúl	14
427	RUIZ, Miguel Ángel	35
0869	MORI, Marcelo Rodolfo	28
1076	DURÁN, Norberto Sebastián	14
1414	GARCÍA, Lucas Damián	26
1624	ALEGRE Carlos Rubén	21
2061	ROCHA, Marcial Leonardo Fabián	35
2181	HERRERA, Juan Carlos	35
2476	SASKIN, Ariel Alejandro	28
2480	GONZÁLEZ, Jovita Rosana	35
2534	POLIDORO, Carlos Gabriel	14
2537	GEREZ, Marcelo Fernando	35
2546	SÁNCHEZ, Juan Carlos	35

2598	SUÁREZ, Roberto Jorge	35
2680	AQUINO, Juan Carlos	28
2984	FIGUEROA, Mario Rubén	21
3149	LÓPEZ, Diego Javier	21
3155	VALENZUELA, Alfredo Aníbal	14
3198	RODRÍGUEZ, Claudia Daniela	21
3261	GRANDE, María Fernanda	21
3268	CÓRDOBA, José María	28
3392	NOGUERA, María del Carmen	28
3399	GARNICA, Fabián Alfredo	21
3401	JALIFA Marcelo Hugo	28
3466	VERNETTI, Santiago Daniel	21
3471	ARIAS, Diego Gabriel	28
3843	SUÁREZ, Sergio Adrián	28
4432	ALAIMO, María Laura	28
4478	MORALES, Gastón Damián	14
4499	CUELLO, Nazareno Leonardo Gastón	14
4759	GONZÁLEZ, Cintia Daiana	21
4811	GONZÁLEZ, Yesica Soledad	28
5044	GONZÁLEZ, Mónica Inés	28
5081	CARRIZO, Santiago Cesar	28
5139	VÁSQUEZ, Roberto Jesús Emanuel	07
5165	VALDEZ, Jorge Carlos	28
5221	JAIMEZ, José Luis	07
5298	AYALA, Gladys Elvira	28
5325	CORIA, Exequiel Javier	28
6006	FIGUEROA DISANTI, Rodrigo Saúl	14
6322	SUÁREZ CARTAVIO, Marcia Jaqueline	21
6350	RODRÍGUEZ, Pablo Gastón	21
6459	BERARDO, Damián Esteban	14
6462	TUERO, Haian	21
6667	SCICOLI, Alejandro Víctor	21
7176	GODOY, Gladys Noemí	14
7180	GÓMEZ Gladys Noemí	14

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1268/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2024, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2026, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.292/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Salud, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2024, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
0315	BACA, Guillermo Edgardo	35
1191	ZEMELKA, María Eugenia	14
1799	URBIETA, Gisela Paola	07
2057	ALBERO, Elizabeth del Valle	21
2676	CURELLO, María Mercedes Ermelinda	35
2941	RODRÍGUEZ, Antonio Pascual	07
3523	GONZÁLEZ, Carlos Alejandro	14
3867	DE LA FUENTE, Hugo Gerardo	14
3922	GONZÁLEZ, Alberto Daniel	21
4048	VALENTINIS, Claudia Gabriela	14
4083	GARCÍA, Ricardo Daniel	14
4524	MONTALTO, Carina Gabriela	14
4532	RIVAS, Martín Javier	21
4576	ABEIJON, Tamara	07
4794	VIDELA, Omar Daniel	14
4836	RODRÍGUEZ, Cristian Javier	21
5811	GILMOUR, Noelia	14
7875	GÓMEZ, Romina Paola	14

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1269/25 Fecha: 09/12/2025

VISTO: Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Seguridad, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2024, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2026, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.306/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Seguridad, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2024, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Días Pendientes</u>
1109	ALTAMIRANO, Miguel Gerónimo	35
1969	CARDOZO, Marciano Omar	35
2070	TORTORELLI, María de los Ángeles	35
2171	ROSENDO, José Antonio	35
2282	HILLEN, Walter Augusto	28
2707	HEREDIA, Gabriel Alejandro	35
2888	SUÁREZ CARTAVIO, Nazareno Alberto	07
3428	GAUNA, Sebastián Maximiliano	14
3429	MARTÍN, Víctor Hugo	28
3515	ALTAMIRANO, Pablo Daniel	14
3600	CASAS, Julio Walter	28
3602	PENINO, Maricel Vanesa	07
3610	ROJAS, Sergio Héctor	07
3716	GALLELI, Javier	28
3818	RUIZ DÍAZ, Ramón	14

	Ángel	
3839	GONZÁLEZ, Daniel Hernán	07
4093	AMBROSI, Gustavo Luis	14
4174	PARODI, Luis Alberto	07
4219	CARDOZO, Rodrigo Omar	28
4221	MACHUCA, Julio Alberto	28
4239	LENCINA, Daniel Ireneo	14
4267	PANTIN, Alan Nahuel Matías	21
4400	SCOLAMIERI, Marcela Vanesa	07
4407	BALDESSARI, Juliana Silvana	21
4411	SOSA, Jacqueline Karina	07
4496	QUIÑONES, Fernando Gabriel	21
4527	NOGUERA, Eduardo Gustavo	28
5095	SÁNCHEZ, Mónica Cristina	21
5216	PERRONE, Eduardo Darío	28
5259	ROSALES LOZANO, Romel	28
5357	VIVES, Pablo Ezequiel	07
5436	MÉNDEZ, Edgardo Marcelo	21
5590	ROJAS, Pablo Alberto	14
5602	AMARILLA, Antonella Celeste Lujan	21
5668	IBARRA, Gabriel Hernán	21
5899	GUARAZ, Víctor Gabriel	14
5997	SEGOVIA, Diego Javier	14
6086	CUELLO, María Mariabel Mara	08
6097	GARCÍA, Rodrigo	07
6132	GUTIÉRREZ, Adrián Andrés	07
6292	FERNÁNDEZ, Claudio Bernardino	14
6429	SUÁREZ, Cristian Eduardo	07
6435	MERCADO, Cristian Horacio	14
6870	ACUÑA, Argentino Alejandro	07
6871	GURGOVICH, Pedro Mariano	07
6959	PIZARRO, Juan Franco	07
6974	BOGA, Flavio David	14
7260	DAMONTE, Alfredo Pedro	07
7262	BASILE, Alexis Guillermo Francisco	07
7296	JAIMEZ, Manuel Alberto	07
7427	GODOY, Víctor José	07
7692	SANABRIA, Martina Ailen	14
7843	MUSSO, Ariel Luciano	02

7865	AMBROSI, Paul Maximiliano	09
7868	OLIVERIO, Gabriel	14
8137	QUINTANA, Darian Rodrigo	02

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 1270/25 Fecha: 10/12/2025

VISTO:

El Decreto N° 1242/25, por el cual se concedió al **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.743.905 - Legajo N° 0291) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, con motivo de su incorporación al Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, para cumplir el rol de Secretario del H. Cuerpo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.586/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario comenzará a cumplir el cargo de referencia el día 10 de diciembre del corriente año, día de asunción de los nuevos concejales y de las autoridades del Cuerpo, por lo que corresponde que la licencia otorgada sea a partir de dicha fecha;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo para la modificación de citado Decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 1242/25, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Concédese al **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.743.905 - Legajo N° 0291) licencia sin goce de haberes en el desempeño de las funciones como Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, desde el día 10 de diciembre de 2025, con motivo de asumir el cargo de Secretario del H. Concejo Deliberante, y hasta tanto cumpla dicha función.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 1271/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6511, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1272/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6512, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1273/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6513, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1274/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6514, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1275/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6515, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1276/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6516, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1277/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6517, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1278/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6518, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1279/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6519, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1280/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6520, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1281/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6521, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1282/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6522, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1283/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6523, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1284/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6524, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1285/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6525, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1286/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6526, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1287/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6527, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1288/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6528, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1289/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6529, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1290/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6530, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1291/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6531, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1292/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6532, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1293/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6533, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1294/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6534, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1295/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6535, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1296/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6536, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1297/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6537, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1298/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6538, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1299/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6539, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1300/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6540, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1301/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6541, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1302/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6542, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1303/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6543, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1304/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6544, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1305/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6545, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1306/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6546, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1307/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6547, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1308/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6548, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1309/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6549, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1310/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6550, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1311/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6551, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1312/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6552, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1313/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6553, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1314/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6554, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - REY

DECRETO N° 1315/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6555, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1316/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6556, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1317/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6557, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1318/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6558, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1319/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6559, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1320/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6560, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO

DECRETO N° 1321/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6561, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1322/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6562, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - BASÍLICO

DECRETO N° 1323/25 Fecha: 10/12/2025

Promulgación de la Ordenanza N° 6563, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1324/25 Fecha: 10/12/2025

VISTO: La necesidad de adecuar la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal a las exigencias actuales de la gestión pública, a fin de optimizar los procesos administrativos y fortalecer la coordinación entre las distintas Secretarías y áreas que lo integran; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de alcanzar dichos objetivos y favorecer una gestión más eficiente, se estima pertinente la creación de la Jefatura de Gabinete, órgano que tendrá a su cargo la supervisión, articulación y coordinación general de las áreas del Departamento Ejecutivo, promoviendo la planificación estratégica y el adecuado seguimiento de las acciones de gobierno;

Que, a tales efectos, se considera necesaria la creación de la Jefatura de Gabinete, a la cual deberá dotársela de la estructura orgánica que le permita cumplir con los objetivos trazados;

Que se propone para cumplir dicho rol al señor **Pablo Andrés PIANA**, quien reúne ampliamente las condiciones de capacidad, idoneidad, experiencia y conocimientos para desempeñar el mismo;

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 10 de diciembre de 2025, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, la Jefatura de Gabinete, con dependencia directa del Intendente Municipal, la cual tendrá como misión la coordinación general de las Secretarías y dependencias que integran la estructura orgánico funcional del Municipio, promoviendo la planificación, articulación y ejecución de las políticas públicas municipales.

ARTÍCULO 2º.- La Jefatura de Gabinete tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones de gobierno entre las distintas Secretarías y organismos del Departamento Ejecutivo, asegurando coherencia, eficiencia y unidad en la gestión.
- b) Asistir al Intendente Municipal en la formulación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y políticas públicas.
- c) Supervisar la ejecución de los objetivos estratégicos definidos por el Departamento Ejecutivo.
- d) Ejercer toda otra función que el Intendente Municipal le delegue o encomiende.

ARTÍCULO 3º.- Establécese el sueldo del Jefe de Gabinete, en el sesenta por ciento (60%) del haber del Intendente Municipal, de conformidad con las disposiciones del artículo 32º de las Ordenanzas N° 6325, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025, y N° 6563, Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º.- Créase, a partir del 10 de diciembre de 2025, en la estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete, la Subsecretaría de Coordinación y Administración y la Coordinación Operativa de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 5º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos precedentes, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Gabinete, un (1) cargo de Subsecretario y un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2025, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente

ARTÍCULO 6º.- Designase, a partir del día 10 de diciembre de 2025, en el cargo de Jefe de Gabinete al señor **Pablo Andrés PIANA** (D.N.I. N° 24.335.996 - Legajo N° 0716)

ARTÍCULO 7º.- Desígnase, a partir del día 10 de diciembre de 2025, a la señora **Melina Jazmín DARIAS** (D.N.I. N° 29.146.925 - Legajo N° 2256) en el cargo de Subsecretaria de Coordinación y Administración, dependiente de la Jefatura de Gabinete

ARTÍCULO 8º.- Desígnase, a partir del día 10 de diciembre de 2025, al señor **Pablo Emanuel LAZARTE** (D.N.I. N° 35.323.634 - Legajo N° 3968) en el cargo de Coordinador Operativo de Gestión Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 9º y 10º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 531/25 Fecha: 03/12/2025

Designación del señor **Guillermo Alejandro SANDOVAL** (D.N.I. N° 21.980.282), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 10 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 532/25 Fecha: 03/12/2025

Designación del señor **Claudio Héctor GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 18.142.734), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 10 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 533/25 Fecha: 03/12/2025

Designación de la señorita **Melina Macarena PERANZONI** (D.N.I. N° 43.886.911), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operador de Cámaras, a partir del día 10 de diciembre de 2025, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 534/25 Fecha: 03/12/2025

Designación de la señorita **Zoe Florencia ZURITA** (D.N.I. N° 47.200.054), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operador de Cámaras, a partir del día 10 de diciembre de 2025, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 535/25 Fecha: 03/12/2025

Designación del señor **Ramón Eduardo FRAGA** (D.N.I. N° 26.862.120), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sis-

tema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 10 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 536 /25 Fecha: 03/12/2025

Designación del señor **Diego Lautaro SILVA** (D.N.I. N° 42.683.734), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas inherentes a la misma, a partir del día 1° de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 537/25 Fecha: 03/12/2025

Designación del señor **Dylan Nicolás MORINIGO GÓMEZ** (D.N.I. N° 47.008.998), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Diseño de Espacios Urbanos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para desempeñar trabajos de jardinería y mantenimiento de espacios urbanos, a partir del día 09 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 538/25 Fecha: 03/12/2025

Cese, a partir del día 1° de diciembre de 2025, del trabajador **Diego Hernán MASSE** (D.N.I. N° 30.223.664 - Legajo N° 8353), en las funciones de patrullaje del Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, y reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales, prestando servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 539/25 Fecha: 03/12/2025

Aceptación, a partir del día 31 de diciembre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Jazmín Ailén CENTURIÓN** (DNI N° 39.669.701 - Legajo N° 6761), a sus funciones como Docente Deportivo en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secreta-

ría de Cultura, Educación y Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 540/25 Fecha: 03/12/2025

Aceptación, a partir del día 02 de diciembre de 2025, de la renuncia presentada por la trabajadora **Paula CAMOZZI** (D.N.I. N° 42.587.055 - Legajo N° 8393), a sus funciones en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 541/25 Fecha: 03/12/2025

Designación del señor **Marcelo Javier HERRERA** (D.N.I. N° 18.376.226), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje en móviles municipales, a partir del día 10 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 391/25.

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 542/25 Fecha: 09/12/2025

Designación de la señorita **Aylen Ariana GATTI** (D.N.I. N° 42.566.272), como integrante de la Planta Personal Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, cumpliendo tareas de Cajera, a partir del día 09 de diciembre de 2025.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 543/25 Fecha: 09/12/2025

Reencasillamiento, a partir del día 1° de diciembre de 2025, de la trabajadora **Federica Ayelén VÁZQUEZ MOREYRA** (D.N.I. N° 41.326.804 - Legajo N° 7705), quien presta servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 013/25 Fecha: 03/12/2025

Artículo 1°: Autorízase al Intendente Municipal a hacer uso de su Licencia Anual Ordinaria, en forma parcial y/o total, dentro del período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de diciembre de 2026, previa comunicación al Honorable Cuerpo. -

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 014/25 Fecha: 03/12/2025

Artículo 1°: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

- 14916/21 HCD caratulado “SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO DE OBRA- CALLE GÓMEZ CARRILLO CIRC IV, SECC H, MANZ 21, PAR. 3”
- 16309/24 HCD caratulado “SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN HOMENAJE A LAS MADRES DE LOS CAÍDOS EN MALVINAS”
- 16388/24 HCD caratulado “AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA Y CORTE DE CALLE PARA EL DÍA 21/09/24 – MOTIVO: FESTIVAL DÍA DE LA PRIMAVERA”.-
- 16450/24 HCD caratulado “EL HCD ITUZAINGÓ EXPRESA EL BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN EMOCIONAL”
- 16527/24 HCD caratulado “SOLICITAN DECLARAR PERSONALIDAD DESTACADA DEL DEPORTE A MALENA MEDINA VILLEGAS”.-
- 16582/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA EL DÍA 27/04/25 – MOTIVO: ECEA CORRE 2025”.-
- 16591/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN DE DIVERSOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA REALIZAR UN ROPERO ITINERANTE.”-
- 16598/25 HCD caratulado “EL HCD ITUZAINGÓ MANIFIESTA EL BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN AL PROYECTO DE LEY PROVINCIAL D-2223/24-25-0 REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DEL INGRESO DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS EN SALAS DE JUEGOS DE AZAR, CASINOS, ETC...”.-
- 16604/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE LA PLAZA PARQUE ALVEAR PARA EL DÍA 03/05/25 – MOTIVO: FERIA DE EMPRENDEDORES”
- 16612/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR Y COLOCACIÓN DE CARTEL CON ESTRELLA AMARILLA EN LA CALLE BARCALA ALTURA 805 ESQUINA JOSÉ MARÍA PAZ PARA EL DÍA 15/06/25”.
- 16616/25 HCD caratulado “SOLICITA USO DE ESPACIO PÚBLICO Y CORTE DE CALLE EL PÓRTICO ENTRE JULIÁN BALBÍN Y LA RASTRA PARA EL DÍA 27/07/25. MOTIVO: 3° EXPO AUTOS MULTIMARCA”.-
- 16637/25 HCD caratulado “SOLICITA CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE UNA ALARMA COMUNITARIA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES FILIPINAS Y EMILIO CIPOLETTI”

- 16651/25 HCD caratulado “EL HCD ITUZAINGÓ DECLARA EL BENEPLÁCITO AL PROYECTO DE LEY PROVINCIAL REFERENTE A PROMOVER LA SENSIBILIZACIÓN, ABORDAJE Y CAPACITACIÓN EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES”.-
- 16580/25 HCD caratulado “SOLICITA LA PODA CORRECTIVA DEL ARBOLADO PÚBLICO UBICADO SOBRE LA CALLE TEL AVIV EN SU INTERSECCIÓN CON PAUL GROUSSAC”.-
- 16709/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA PARQUE ALVEAR PARA EL DÍA 14/06/25 – MOTIVO: FERIA DE EMPRENDEDORES”.-
- 16714/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE BRANDSEN ESQUINA GABRIELA MISTRAL PARA EL DÍA 16/08/25 MOTIVO: FESTEJO POR EL 30° ANIVERSARIO DEL COMERCIO PESCADERÍA LA BAHÍA”
- 16715/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE CALLES PARA EL DÍA 09/08/25 MOTIVO: BICICLETEADA”.-
- 16717/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE NAHUEL HUAPÍ ENTRE SAN IGNACIO Y RÍO HONDO PARA EL DÍA 11/07/25 – MOTIVO: PEÑA FOLCLÓRICA”.-
- 16734/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE REPÚBLICA SUDAFRICANA ENTRE ALMAGRO Y TEL AVIV PARA EL DÍA 26/09/25 – MOTIVO CELEBRACIÓN POR LOS 25 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN”
- 16735/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA EL LIBERTADOR Y CORTE DE CALLES PARA EL DÍA 08/07/25 – MOTIVO: CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA”.-
- 16790/25 HCD, caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE CHILAVERT ENTRE COLONIA Y ATACAMA PARA EL DÍA 16/08/25 – MOTIVO: JORNADA POR EL DÍA DE LA NIÑEZ”
- 16799/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA CALLE EMILIO FRERS Y EL PÓRTICO PARA EL DÍA 17/08/25 – MOTIVO: ACTIVIDADES POR EL DÍA DEL NIÑO”.-
- 16808/25 HCD, caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA EL DÍA 15/11/25- MOTIVO: SEGUNDA MARCHA DEL ORGULLO DE ITUZAINGÓ”
- 16828/25 HCD caratulado “SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA ATAHUALPA YUPANQUI PARA EL DÍA 21/09/25 – MOTIVO: FESTEJO POR EL DÍA DE LA PRIMAVERA”.-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

* * * * *

DECRETO N° 015/25 Fecha: 08/12/2025

Artículo 1°: En virtud de los diplomas acreditados por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires a los Señores y Señoras Concejales electos en las Elecciones Generales del día 07 de Septiembre

de 2025 y cuyo mandato comprende desde el 10 de Diciembre de 2025 hasta el 09 de Diciembre de 2029, incorpórase a este Honorable Cuerpo a los siguientes ciudadanos:

ACUÑA, Carlos Roberto;
ÁLVAREZ LUNA, Juan Manuel;
CRUDO, Luciano Julián;
DE LA IGLESIA, Agustina;
EQUIZA, Hugo Fermín;
GÓMEZ, María Fernanda;
LANARO, Walter Daniel;
LARA, María Laura Lorena;
SUSPERREGUY, Valeria Ileana;
VIOLA, Florencia Estefanía.

Artículo 2º: Conforme lo preceptuado en el artículo 1º se constituye el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó de la siguiente manera:

ACUÑA, Carlos Roberto;
ALMEIDA, Alfredo Francisco
ÁLVAREZ LUNA, Juan Manuel;
CASTILLO, Silvia Adriana;
CRUDO, Luciano Julián;
DE LA IGLESIA, Agustina;
EQUIZA, Hugo Fermín;
GÓMEZ, María Fernanda;
LANARO, Christian Adrián;
LANARO, Walter Daniel;
LARA, María Laura Lorena;
LARRALDE, Juan Francisco;
MOLINA, Pablo Leonardo;
MOLINAS, Emilce Noemí;
PRATS, Luciana Soledad;
RATTO, Santiago Ezequiel;
STURA, Santiago;
SUSPERREGUY, Valeria Ileana;
VINSENZO, Ana Laura;
VIOLA, Florencia Estefanía.-

Artículo 3º: Designanse Autoridades del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a saber:

Presidente:	ÁLVAREZ LUNA , Juan Manuel
Vice-presidente 1º:	PRATS , Luciana Soledad;
Vice-presidente 2º:	CASTILLO , Silvia Adriana;
Secretario:	FERNÁNDEZ , Alfredo Néstor

Artículo 4º: Efectúense las comunicaciones de rigor conforme lo establecido en el artículo 3º del

Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 041/25 Fecha: 03/12/2025

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó a la Sesión Preparatoria a celebrarse el día 08 de diciembre de 2025, a las 19:00 horas, la que se llevará a cabo en la Plaza Gral. don José de San Martín, sita en Gdor. Mariano Acosta y 24 de Octubre, Ituzaingó Sur; de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17, 18 y 19 en el Título 6 del Capítulo I del Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, a fin de desarrollar el siguiente:

Orden del Día

- Apertura de la Sesión Preparatoria;
- Comisión de recepción del Intendente Municipal;
- Himno Nacional;
- Comisión de Poderes - Diplomas;
- Juramentos;
- Elección de Autoridades;
- Integración de las Comisiones de Reglamento;
- Mensaje del Señor Presidente del H.C.D.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 054/25 Fecha: 03/12/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere realizar una mejora de las condiciones de la calle Sarmiento en el tramo comprendido entre las calles De La Tradición y Algarrobos.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 055/25 Fecha: 03/12/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspondientes, considere realizar una mejora de las condiciones de la calle Algarrobos en el tramo comprendido entre las Calles Lorenzo Caro y Repetto.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 056/25 Fecha: 03/12/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la calle Concejal Defilippi, entre Oribe y Lavalleja, donde se encuentra la Escuela de Educación Primaria N° 2 “José Hernández”.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIÓN N° 057/25 Fecha: 03/12/2025

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de llevar adelante lo solicitado por nota que se adjunta, de los y las alumnas de 4° grado de la Escuela Primaria N° 18 “Martha Salotti” de Villa Udaondo.

Artículo 2°: De forma. -

Fdo. PIANA - DARIAS

ORDENANZA N° 6538
PROMULGADA POR DECRETO N° 1298/25

Detalle artículo 1°:

ZCUA (ZONA CORREDOR URBANO AMBIENTAL)

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			ZCUA(A)		
				ZONA CORREDOR URBANO AMBIENTAL		
50 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc	Carácter: Área de interés Ambiental por la presencia del Río Reconquista. Predominaran sectores de esparcimiento y educación, con el fin de turismo sostenible, actividades recreativas dando importancia a la ecología con función sostenible.		
Densidad Neta Hab./ha	-	-	-	USOS		
Viv. p/ Parcela	-	-	-	Predominante: Turismo sostenible, Actividad recreativa, esparcimiento, educación e investigación.		
F.O.S.	0.20	0.20	0.20	Complementario: Equipamientos urbanos para zonas de conservación uso provisorio.		
F.O.T.	0.20	0.20	0.20	Prohibido: Residencia, Industria, Salud con residencia. Apertura de calles.		
F.O.T.				RETIROS		
Parcela Mínima		Altura Máxima		Frente	Lateral	Fondo
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/Retiros	10% profundidad parcela	Seg. ancho de parcela entre 12 m y 20 m = 3.00 m de un lado. > 20 m = 3.00 m c/lado	Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3. Mínimo 6.00 m
30.00	-	-	6.00 m			
NOTAS						
(1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						
(A) Sector Urbano de Desarrollo Futuro (Convenio Urbano Especifico).						

Área urbana de interés ambiental caracterizada por la presencia del Río Reconquista, la cual requiere de un manejo particular en cuanto a su protección y posibilidades de uso y ocupación. Delimitada por el Río Reconquista, el Acceso Oeste (Ruta Nacional N° 7), Autopista Camino del Buen Ayre y límite Sudeste con el partido de Hurlingham.

Carácter:

Espacio público, con equipamientos y espacios verdes asociados al corredor vial metropolitano. Comprende sectores del territorio con importancia ecológica y funcional para la sustentabilidad del partido, incluye figuras de protección ambiental (Reserva Natural Urbana “Río Reconquista”, Ordenanza Municipal N° 5378), área clave de biodiversidad, zona de humedales y desagües naturales, que deben permanecer en su estado natural para mantener la oferta de servicios ecosistémicos.

Objetivo de gestión:

Permanecer en su estado actual para conservar la dinámica natural de los ecosistemas y sus funciones. Identificada como zona de riesgo hídrico, por lo que deberá preservar la función de regulación hidrológica como al-

macenamiento temporario de volúmenes de agua escurridos desde las cuencas superiores. Proteger el sitio del avance urbano e industrial.

Usos:

De acuerdo a Grilla de Usos Generales y el Anexo 2.

ZDF (ZONA DE DESARROLLO FUTURO)

Densidad Bruta		Provisión de (1) Servicios		ZDF(A) ZONA DE DESARROLLO FUTURO		
50 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc	Carácter: Área orientada al desarrollo futuro. Predominio sectores de esparcimiento.		
Densidad Neta Hab./ha	-	-	-	USOS Predominante: Turismo, Vivienda, Gastronomía, Actividad social, Centros de Act. Deportivas, Playas de estacionamiento con infiltraciones.		
Viv. p/ Parcela	-	-	-	Complementario: Convenios Urbanísticos Equipamientos e infraestructura de apoyo y soporte, Logística, Depósitos.		
F.O.S.	0.20	0.30	0.50	Prohibido: Educación, salones y eventos. Industria Cat 1, Cat 2. Cat 3.		
F.O.T.	0.30	0.50	0.60	RETIROS		
Parcela Mínima		Altura Máxima		Frente	Lateral	Fondo
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/Retiros	10% profundidad parcela	Seg. ancho de parcela entre 12 m y 20 m = 3.00 m de un lado. > 20 m = 3.00 m c/ lado	Centro libre de manzana, art. 3.2.3.3. Mínimo 6.00 m
30.00	-	-	9.00 m			
NOTAS						
(2) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).						
(A) Sector Urbano de Desarrollo Futuro (Convenio Urbano Especifico).						

Sector de borde del área urbana caracterizado por la presencia de espacios vacantes o remanentes que requieren un tratamiento particularizado. Delimitada por Calle Manuel Acevedo y parte de la parcela 679 PP, límite con la zona urbanizada adyacente y límite Sudeste con el partido de Hurlingham.

Carácter:

Zona de transición destinada a la vinculación de dos o más zonas, que permite la integración gradual y armónica entre las funciones y dinámicas existentes y/o proyectadas en las zonas contiguas: la urbana residencial y la urbana ambiental.

Objetivo de gestión:

Crecimiento gradual y sostenible del sector urbano. Los usos y la intensidad de las actividades deben acompañar la transición a fin de optimizar la interrelación entre los factores ecológicos, sociales y económicos; en beneficio del mejoramiento de la calidad de vida de la población. Se deberán contemplar los sectores que incluyen el riesgo hídrico.

Usos:

De acuerdo a Grilla de Usos Generales y el Anexo 2.

UE (USO ESPECÍFICO)

Densidad Bruta	Provisión de (1) Servicios			UE USO ESPECIFICO		
--	S/S	C/A	C/Sc	Carácter: Zonas en las que se localizan usos relativos al transporte (terrestre, marítimo o fluvial y aéreo), de las comunicaciones, la producción o transmisión de energía, la defensa, la seguridad y otros usos específicos. Área Urbana. Posible Convenio Urbano.		
Densidad Neta Hab./ha	-	-	-	UE1: Hospital de Geriatria “Martín Rodríguez” UE2: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) UE3: Estación de Bombeo (AySA)		
Viv. p/ Parcela	-	-	-			
F.O.S.	--	--	--			
F.O.T.	--	--	--	RETIROS		
Parcela Mínima		Altura Máxima		Frente	Lateral	Fondo
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/Retiros	--	--	--
--	--	--	--			
NOTAS						

Incorporación del UE N° 3 estación de Bombeo Aysa.

A N E X O I - DECRETO N° 1228/25

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-23.472/25	ÁLVAREZ, Reimundo Néstor	114.759	2021/2024/2025
4134-20.782/25	PALMA, Víctor Marcos	169.110	2024/2025
4134-23.475/25	QUINTANA, Sergio Eduardo	124.097	2024/2025
4134-23.869/25	SPALLA, Luis Alberto	40.772	2013/2014/2015/ 2016/2017/2018/ 2019/2020/2021/ 2022/2023/2024/ 2025
4134-23.869/25	VILLAR, Delia Arminda	130.090	2016/2018/ 2023/2025

DECRETO N° 1237/25

Detalle artículo 1°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110123000	01.00.00	110	3.1.5.0	3,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				3,000,000.00

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110123000	01.00.00	110	2.1.1.0	3,000,000.00
TOTAL FF 110 -TESORO MUNICIPAL				3,000,000.00

Detalle artículo 3°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	81.09.00	131	2.5.2.0	60,000.00
1110118000	81.09.00	131	2.5.2.0	80,000.00
1110118000	81.09.00	131	2.5.2.0	435,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.6.4.0	3,850,000.00
1110151000	25.00.00	131	2.8.4.0	15,000,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				19,425,000.00

Detalle artículo 4°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	81.09.00	131	2.5.7.0	60,000.00
1110118000	81.09.00	131	2.5.7.0	80,000.00
1110118000	81.09.00	131	2.5.7.0	435,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.6.5.0	1,300,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.8.4.0	1,700,000.00
1110151000	21.00.00	131	2.9.9.0	850,000.00
1110151000	25.00.00	131	3.2.2.0	15,000,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				19,425,000.00

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	2.1.1.0	550,000.00
1110119000	17.00.00	132	2.1.1.0	1,302,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				1,852,000.00

Detalle artículo 6°:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110119000	01.00.00	132	3.9.1.0	550,000.00
1110119000	18.00.00	132	3.9.1.0	1,302,000.00
TOTAL FF 132 -DE ORIGEN PROVINCIAL				1,852,000.00

Detalle artículo 7º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	81.09.00	133	2.5.2.0	13,503,345.16
TOTAL FF 133 -DE ORIGEN NACIONAL				13,503,345.16

Detalle artículo 8º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Finan- ciamiento	Partida	Importe
1110118000	81.09.00	133	2.3.4.0	4,200,000.00
1110118000	81.09.00	133	2.3.9.0	1,014,000.00
1110118000	81.09.00	133	2.5.9.0	4,500,000.00
1110118000	81.09.00	133	2.9.3.0	220,000.00
1110118000	81.09.00	133	2.9.5.0	2,513,345.16
1110118000	81.09.00	133	4.3.9.0	1,056,000.00
TOTAL FF 131 -DE ORIGEN MUNICIPAL				13,503,345.16

ANEXO - DECRETO N° 1256/25
Eximición de la Tasa por Servicios Generales a
propiedades del Obispado de Morón
Ejercicio 2024

<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>	<u>Partida</u>
001.780	010.970	012.752	012.753	014.221	021.288
022.475	025.190	029.052	030.771	056.783	056.784
057.889	058.364	065.200	067.934	067.935	069.654
069.659	071.669	071.670	076.651	076.652	076.655
076.656	078.507	078.508	078.515	081.954	085.031
085.032	089.266	094.443	105.561	105.562	105.563
107.025	112.202	112.207	112.208	114.170	114.172
114.192	114.504	114.505	114.506	124.296	125.694
136.432	138.985	138.986	140.872	140.873	142.966
142.967	142.968	162.036	162.037	162.038	164.356
164.357	164.373	164.374	165.806	165.810	169.775
169.776	174.488	174.489	176.886	177.224	177.225
177.226	185.970	194.131	194.134	194.140	195.947
202.634	205.577	205.578	205.579	205.580	205.581
205.582	205.583	290.116	291.889		

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitación Pública para su adquisición.	1238/25	031
• Centro Cristiano de Evangelismo “Jesucristo Vive”, autorización uso del espacio verde en la calle Pringles entre Colombia y Acevedo para llevar a cabo una campaña evengelística.	1262/25	042
• Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa (CIIEs), declaración de Interés Municipal realización del Evento “Ateneo: Buenas Prácticas en la Formación Docente”.	1246/25	035
• Cornejo Eva Raquel, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2025 por tener capacidades diferentes.	1223/25	023
• Emergencia del Sistema Integrado de Salud, prórroga hasta el 31/12/2026.	1222/25	023
• Encuentro Federal de Mujeres de Malvinas, declaración de Interés Municipal participación de la Jefa del Departamento Administrativo de la Dirección Social y Cultural del Veterano y Malvinas, Vázquez María Florencia.	1235/25	029
• Escuela E.P. N° 20, autorización uso del Polideportivo del Centro de Desarrollo Social San Alberto para realizar un Encuentro de Convivencia con los alumnos de sexto grado.	1224/25	023
• Escuela Primaria N° 1 y Escuela de Educación Secundaria N° 13, Licitación Pública N° 08/2024 para la realización de Reparaciones adjudicada a DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AGUA Y GAS S.R.L., modificación del Decreto N° 1044/25 de aprobación redeterminación del adelanto financiero y los certificados N° 1 y N° 2.	1245/25	034
• Escuela Recuperadora de Ituzaingó, modificación del Decreto N° 1152/25 de declaración de Interés Municipal realización de la Muestra de Fin de Ciclo frente a la Institución y autorización del corte del tránsito vehicular de la calle Olivera.	1231/25	027
• Escuela YIN-SA Taekwon-Do ITF, autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza para realizar un Campamento Recreativo Deportivo.	1225/25	024
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	1228/25	025
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	1228/25	061
• Fernández Alfredo Néstor, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1 para asumir como Secretario del H.C.D. y designación como Juez Subrogante de Frías Sergio.	1242/25	033
• Frías Sergio Damián, otorgamiento de licencia ordinaria del 15/12/2025 al 02/01/2026 y disposición reasunción de la función jurisdiccional en materia de Faltas Municipales por el Departamento Ejecutivo.	1261/25	042
• Infancias y Adolescencias, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos por subsidio del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia para adquisición de equipamiento y mobiliario.	1248/25	036
• Jardín de Infantes N° 902, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Bernasconi para realizar el Cierre Anual de Proyectos.	1226/25	024
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Alfredo del 15/01/2026 al 29/01/2026.	1230/25	026
• LABHOUSE S.A., autorización ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos de mediano porte en la calle De los Payadores para realizar una filmación.	1244/25	034
• LANDIA S.R.L., autorización ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos de mediano porte en la calle Julián Balbín para realizar una filmación de un corte publicitario.	1236/25	029
• Mercados Bonaerenses, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos por subsidio del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.	1240/25	032

• Nomencladores Viales - Demarcación Horizontal vial - ITZ 01/25, ampliación del plazo de todas las obras relacionadas.	1229/25	025
• Obispado de Morón, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2024.	1256/25	040
• Obispado de Morón, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2024. Anexo.	1256/25	064
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período noviembre de 2025.	1237/25	030
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas período noviembre de 2025. Detalle artículos.	1237/25	062
• Unidad de Pronta Atención Municipal UPAM, llamado a Licitación Pública para su realización en la calle Brandsen N° 3859.	1232/25	027
• Zamora Diego, modificación del Anexo del Decreto N° 1098/25 de eximición del pago del Impuesto a los Automotores a Discapacitados.	1227/25	025

DESIGNACIONES

• Darias Melina Jazmín, Subsecretaria de Coordinación y Administración de la Jefatura de Gabinete.	1324/25	052
• Lazarte Pablo Emanuel, Coordinador Operativo de Gestión Administrativa de la Jefatura de Gabinete.	1324/25	052
• Piana Pablo Andrés, Jefe de Gabinete.	1324/25	052
• Resquin Roberto Oscar, Coordinador Operativo de Inspectores de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	1233/25	028
• Romero Alejandro Gabriel, Director de Supervisión de Instituciones Educativas Municipales de la Dirección General de Educación.	1253/25	038

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Armentano Antonio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Rubén Darío N° 3943. Ord. N° 6520.	1280/25	007
• Asociación Coral "Lorenzo Perosi", declaración de Interés Municipal y Cultural. Ord. N° 6558.	1318/25	015
• Biasotti Adrián Luciano, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en La Pialada N° 3341. Ord. N° 6515.	1275/25	006
• Bloqueo de Título, convalidación del Decreto N° 0191/25 de disposición pago de un Adicional a Profesionales de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Ord. N° 6561.	1321/25	015
• Bruera miguel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Alberti s/ N°. Ord. N° 6528.	1288/25	009
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026. Ord. N° 6562.	1323/25	016
• Capilla de Nuestra Señora de la Consolación de Sumampa, declaración de Interés Municipal la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen y autorización corte del tránsito vehicular de las calles Del Mangrullo, Del Ombú, Gorostiaga y El Pórtico para realizar una celebración religiosa y cultural. Ord. N° 6557.	1317/25	015
• Cauteruccio María y Casella Rafaela, Juan Antonio y Hernando, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda unifamiliar en Venancio Flores N° 623. Ord. N° 6517.	1277/25	006
• Cellilli Leandro Nicolás, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a local comercial en Ratti N° 1796. Ord. N° 6514.	1274/25	005
• Centro de Atención Primaria González Otharán, convalidación Convenio suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para otorgamiento de subsidio para financiación de las obras. Ord. N° 6556.	1316/25	015
• Centro de Educación Física N° 163, convalidación del Decreto N° 0907/25 de declaración de Interés Municipal realización del 6º Encuentro de Handball y autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza. Ord. N° 6550.	1310/25	014

• Código de Ordenamiento Urbano, modificación del artículo 9.4 de Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones en relación a las Hojas de Zonas ZDF (Zona de Desarrollo Fututo), UE (Uso Específico) y ZCUA (Zona Corredor Urbano Ambiental). Ord. N° 6358.	1298/25	012
• Código de Ordenamiento Urbano, modificación del artículo 9.4 de Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones en relación a las Hojas de Zonas ZDF (Zona de Desarrollo Fututo), UE (Uso Específico) y ZCUA (Zona Corredor Urbano Ambiental). Ord. N° 6358. Detalle artículo.	1298/25	058
• Comunidad Cristiana Belén de la Asociación La Iglesia de Dios, convalidación del Decreto N° 0677/25 de declaración de Interés Municipal realización de festejos por el Día de la Niñez y autorización corte del tránsito vehicular de la calle Oribe. Ord. N° 6546.	1306/25	013
• Comunidad Educativa Parroquial San Judas Tadeo, convalidación del Decreto N° 0915/25 de autorización uso de la vereda de la escuela para realizar el evento Feria de Emprendedores Florecer. Ord. N° 6548.	1308/25	013
• Concreto Desarrollos S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Artigas N° 375. Ord. N° 6523.	1283/25	008
• Convenio de Constitución Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, convalidación. Ord. N° 6555.	1315/25	014
• Chanampa Marcela Fabiana, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar y cocheras en De los Payadores N° 259. Ord. N° 6534.	1294/25	011
• De Witte Adrián Gustavo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Posta de Pardo N° 826. Ord. N° 6524.	1284/25	008
• Di Orio Sonia María Griselda, autorización construcción de pozo negro en la acera de Gabriela Mistral N° 1350. Ord. N° 6532.	1292/25	010
• Díaz Claudia Noemí, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar, local comercial y depósito en Filipinas s/ N°. Ord. N° 6527.	1287/25	009
• Escuela de educación Especial y Modelo "Pablo Picasso", convalidación del Decreto N° 0732/25 de declaración de autorización corte del tránsito vehicular de la calle 26 de Abril para una peña en conmemoración del Día de la Independencia. Ord. N° 6545.	1305/25	013
• Escuela de Educación Secundaria N° 11 y otras entidades educativas, convalidación del Decreto N° 0684/25 de declaración de Interés Municipal realización de una Peña Escolar en conmemoración por el Día de la Independencia y autorización uso de la calle Caaguazú y corte del tránsito vehicular. Ord. N° 6543.	1303/25	013
• Escuela de Educación Secundaria N° 11, convalidación del Decreto N° 0981/25 de autorización e efectuar el corte del tránsito vehicular de la calle Caaguazú para realizar un Acto de Señalización de la distancia con las Islas Malvinas. Ord. N° 6552.	1312/25	014
• Feria Lupita Diseño y Arte, convalidación del Decreto N° 0721/25 de declaración de Interés Municipal realización en la Avda. Fleming y autorización uso del espacio público y corte del tránsito vehicular. Ord. N° 6541.	1301/25	012
• Fernández Liliana Dolores y Rubén Ángel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a viviendas en Almagro N° 1830. Ord. N° 6512.	1272/25	005
• Fideicomiso Cassis, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en La Pialada N° 3545. Ord. N° 6518.	1278/25	007
• Fideicomiso Inmobiliario Gauchos de Güemes, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Gauchos de Güemes N° 2199. Ord. N° 6521.	1281/25	007
• Fideicomiso Inmobiliario La Coyunda Parque Leloir, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en La Coyunda N° 2398. Ord. N° 6522.	1282/25	008
• Fideicomiso La Pialada Ituzaingó, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar y cocheras en La Pialada N° 1261. Ord. N° 6533.	1293/25	011
• González Gustavo Lucio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Gauchos de Güemes esquina De la Huella. Ord. N° 6531.	1291/25	010
• González José Luis, autorización aprobación por vía de excep-		

ción de plano de obra con destino a locales comerciales en Perón N° 6585. Ord. N° 6525.	1285/25	008
• Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó, convalidación del Decreto N° 0894/25 de declaración de Interés Municipal evento de reconocimiento de la actitud Belgraniana. Ord. N° 6547.	1307/25	013
• Jardín de Infantes N° 903 “Guillermina de Levaggi”, convalidación del Decreto N° 0711/25 de autorización corte del tránsito vehicular de la calle Tabaré para realizar festejos por el 50° Aniversario de su fundación. Ord. N° 6540.	1300/25	012
• Jefatura de Inspección Distrital de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, convalidación del Decreto N° 0674/25 de declaración de Interés Municipal evento conmemorativo por el Día de la Independencia y el 30° Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó y autorización uso de la Plaza San José. Ord. N° 6542.	1302/25	013
• Jefatura Distrital Ituzaingó, Región 8, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia, convalidación del Decreto N° 0748/25 de declaración de Interés Municipal y Educativo realización de Muestra Artística por la Conmemoración del 30° Aniversario de la Autonomía Municipal de Ituzaingó y autorización uso del Teatro Gran Ituzaingó. Ord. N° 6549.	1309/25	014
• Lombardo Marina, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Julián Balbín N° 958. Ord. N° 6537.	1297/25	012
• Luvera Antonio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a taller de corte de indumentaria en Aquino N° 406 y habilitación comercial. Ord. N° 6513.	1273/25	005
• Macroy S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a oficinas y depósito en Cerrito N° 1107. Ord. N° 6519.	1279/25	007
• Orlandi Susana Beatriz, declaración de Interés Municipal a la obra “Ituzaingó, Mi Pueblo ... 150 años” Parte II, III y IV. Ord. N° 6559.	1319/25	015
• Oros Fidel Raúl, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Caa-guazú N° 1323. Ord. N° 6511.	1271/25	005
• Padulles Carlos Ignacio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Gauchos de Güemes N° 2250. Ord. N° 6530.	1290/25	010
• Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, convalidación del Decreto N° 0958/25 de autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para realización de un evento religioso por la Virgen del Rosario de San Nicolás y al corte del tránsito vehicular de la calle El Rancho. Ord. N° 6551.	1311/25	014
• Parroquia Santos Ángeles Custodios, autorización uso del espacio público juntos a ermitas del distrito para realizar misas. Ord. N° 6539.	1299/25	012
• Peregrinación Diocesana al Santuario de San Cayetano, convalidación del Decreto N° 0733/25 de declaración de autorización a las Parroquias del Decanato de Ituzaingó a realizar el corte del tránsito vehicular de la calle por donde se lleva a cabo. Ord. N° 6544.	1304/25	013
• Peregrinación Juvenil a Pie a Lujan, convalidación del Decreto N° 1036/25 de declaración de Interés Municipal realización de la 51° Edición. Ord. N° 6553.	1313/25	014
• Policía de la Provincia de Buenos Aires, autorización para transferir en Comodato inmuebles en alquiler para funcionamiento de dependencias y vehículos adquiridos para el servicio de seguridad pública. Ord. N° 6560.	1320/25	015
• Polo de Tecnología Informática de la Ciudad de Buenos Aires, convalidación Acuerdo Marco de Cooperación destinado a la promoción de acciones vinculadas a la formación de talento y primer empleo. Ord. N° 6554.	1314/25	014
• Ponzio María Haydee y Rizk Mariano, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Boero N° 3980. Ord. N° 6536.	1296/25	011
• Prezioso María Alejandra, Walter, Carlos y Roberto, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Badaracco N° 360. Ord. N° 6529.	1289/25	009
• Programa “Difusión de la Ley N° 27.447 e Información y Concientización sobre Donación Presunta de Órganos: Células y Tejidos de Origen Humano”, creación en el ámbito de la Secretaría de Salud. Ord. N° 6562.	1322/25	015

• Ríos II S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en De los Baqueanos N° 1898. Ord. N° 6526.	1286/25	009
• Sassoni Claudia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda multifamiliar en Pueyrredón N° 1441. Ord. N° 6516.	1276/25	006
• Yan Hui, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra con destino a vivienda unifamiliar y local comercial en Francisco Ramírez s/ N° y habilitación comercial n el rubro Auto-servicio de Productos Comestibles y No Comestibles a favor de Lin Yufeng. Ord. N° 6535.	1295/25	011

PERSONAL

• Álvarez Luna Juan Manuel, aceptación de la renuncia como Secretario de Gobierno por asumir como Concejal Municipal.	1243/25	033
• Astrada Adalberto Raúl, de la Dirección General de Servicios Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero 02.	1263/25	043
• Consejo de Mujeres, Género, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, autorización uso de las licencias del año 2024 durante el año 2026.	1264/25	043
• Crudo Luciano Julián, aceptación de la renuncia como Director General y otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Jefe de Departamento por asumir como Concejal Municipal.	1250/25	037
• Cuello Leonela Sabrina, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones como Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 como continuación de la licencia por maternidad.	1260/25	041
• Enríquez Alberto Edgardo, de Dirección de Fortalecimiento Comunitario, disposición cesantía por sumario administrativo.	1255/25	039
• Fernández Alfredo Néstor, modificación del Decreto N° 1242/25 de otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1 para asumir como Secretario del H.C.D. y designación como Juez Subrogante de Frías Sergio.	1270/25	047
• Fernández Alfredo Néstor, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1 para asumir como Secretario del H.C.D. y designación como Juez Subrogante de Frías Sergio.	1242/25	033
• Gómez María Fernanda, aceptación de la renuncia como Coordinadora del CEDIM por asumir como Concejal Municipal.	1252/25	038
• Jefatura de Gabinete, creación y determinación de funciones y designación como Jefe de Gabinete de Piana Pablo Andrés.	1324/25	052
• Luna Atilio Orlando, modificación Decreto N° 0027/24 de aceptación renuncia a partir del 31/12/2026 para acogimiento a la jubilación por edad avanzada.	1257/25	040
• Mazepa Melina, reconocimiento de servicios prestados en el Jardín de Infantes Municipal N° 1.	1259/25	041
• Palavecino Ricardo César, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Obras Civiles para acceder a la jubilación ordinaria.	1258/25	041
• Paola Jorgelina María, aceptación de la renuncia como Subsecretaria de Abordaje Integral de Políticas de Género.	1234/25	028
• Paz Alberto Horacio, de la Unidad de Gestión Municipal Sur, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 5 y otorgamiento de la Bonificación por cuidado de vehículos.	1239/25	031
• Personal Municipal, otorgamiento de una Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por la suma única de \$ 200.000 a pagar en diciembre de 2025 y enero y febrero de 2026.	1241/25	032
• Quesada Laura Nazarena, otorgamiento de la Bonificación por Mérito por funciones como Facilitadora de Atención en la Ventanilla Única Simplificada.	1249/25	037
• Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, autorización uso de las licencias del año 2024 durante el año 2026.	1247/25	036
• Secretaría de Economía y Hacienda, autorización uso de las licencias del año 2024 durante el año 2026.	1254/25	038
• Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, autorización uso de las licencias del año 2024 durante el año 2026.	1265/25	044
• Secretaría de Salud, autorización uso de las licencias del año		

2024 durante el año 2026.	1268/25	046
• Secretaría de Seguridad, autorización uso de las licencias del año 2024 durante el año 2026.	1269/25	046
• Secretaría de Servicios Públicos, autorización uso de las licencias del año 2024 durante el año 2026.	1267/25	045
• Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, autorización uso de las licencias del año 2024 durante el año 2026.	1266/25	044
• Susperreguy Valeria Ileana, aceptación de la renuncia como Secretaria de Imagen y Comunicación por asumir como Concejal Municipal.	1251/25	037
• Tránsito y Transporte, creación en el ámbito de la Subsecretaría de la Coordinación Operativa de Inspectores y designación como Coordinador Operativo de Resquin Roberto Oscar.	1233/25	028

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.